

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Dip. Anabet Franco Carrizales

Presidencia

Dip. J. Jesús Hernández Peña

Integrante

Dip. Mónica Lariza Pérez Campos

Integrante

Dip. J. Reyes Galindo Pedraza

Integrante

Dip. Marco Polo Aguirre Chávez

Integrante

Dip. María Guadalupe Díaz Chagolla

Integrante

Dip. Margarita López Pérez

Integrante

Dip. Luz María García García

Integrante

Dip. Óscar Escobar Ledezma

Integrante

Dip. Laura Ivonne Pantoja Abascal

Integrante

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Lic. Raymundo Arreola Ortega

Secretaría de Servicios Parlamentarios

Lic. Adela Paulina Bucio Mendoza

Director General de Servicios de

Apoyo Parlamentario

Lic. Salvador García Palafox

Coordinadora de Biblioteca, Archivo

y Asuntos Editoriales

Lic. David Esaú Rodríguez García

Jefe del Departamento de Asuntos Editoriales

EL DIARIO DE DEBATES es una publicación elaborada por el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES: *Corrector de Estilo*: **Juan Manuel Ferreyra Cerriteño**. *Formación, Reporte y Captura de Sesiones*: Gerardo García López, Juan Arturo Martínez Ávila, María del Socorro Barrera Franco, Mario Eduardo Izquierdo Hernández, Marisol Viveros Avalos, Melissa Eugenia Pérez Carmona, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Moises Cruz Fonseca, Nadia Montero García Rojas, Paola Orozco Rubalcava, Perla Villaseñor Cuevas, Victor Iván Reyes Mota, Itzel Arias Martínez, Alejandro Solorzano Álvarez.

www.congresomich.gob.mx

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA

Versión Estenográfica Sesión Número 119

[Extraordinaria]

Mesa Directiva:

Dip. Dip. Laura Ivonne Pantoja Abascal [PAN]

Presidenta

Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez [PT]

Vicepresidenta

Dip. Julieta García Zepeda [MORENA]

Primera Secretaría

Dip. Ma. Guillermina Ríos Torres [PRI]

Segunda Secretaría

Dip. Conrado Jesús Mejía Sánchez

[REPR. PARLAM.]

Tercera Secretaría

LUGAR: Morelia, Michoacán.

FECHA: 11 de abril de 2024.

RECINTO: Palacio del Poder Legislativo.

APERTURA: 10:20 horas.

Presidenta:

Muy buenos días.

Septuagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo. Tercer Año Legislativo. Segundo Periodo Ordinario de Sesiones. Sesión ordinaria del día jueves 11 de abril de 2024. [Timbre]

Se instruye a la Segunda Secretaría pasar lista de asistencia a efecto de informar a esta Presidencia la existencia del quórum para poder celebrar la sesión convocada.

Segunda Secretaría:

Con su permiso, Presidenta:

Aguirre Chávez Marco Polo, Anaya Ávila Hugo, Alemán Sierra Seyra Anahí, Álvarez Mendoza María Fernanda, Álvarez Tovar Martha Berenice, Arreola Pichardo Fanny Lyssette, Barragán Vélez Juan Carlos, Beamonte Romero Rocío, Calderón Torreblanca Fidel, Contreras Correa Felipe de Jesús, De los Santos Torres Daniela, Díaz Chagolla María Guadalupe, Escobar Ledesma Óscar, Flores Adame Samanta, Fraga Gutiérrez Brenda Fabiola, Franco Carrizales Anabet, Galindo Pedraza J. Reyes, Gaona García Baltazar, Gallardo Mora Julieta Hortencia, García Zepeda Julieta, Hernández Íñiguez Adriana, Hernández Peña J. Jesús, Hurtado Marín Ana Belinda, Isauro Hernández Eréndira, Jaramillo Ramírez Christian Emanuel, López Pérez Margarita, Manríquez González Víctor Manuel, Mejía Sánchez Conrado Jesús, Núñez Ramos María de la Luz, Palafox Quintero César Enrique, Pantoja Abascal Laura Ivonne, Pérez Campos Mónica Lariza, Reyes Cosari Roberto, la de la voz [Ríos Torres María Guillermina], Salas Sáenz Mayela del Carmen, Tapia Reyes Gloria del Carmen, Valdez Pulido Mónica Estela, Villanueva Cano Andrea, Zurita Ortiz Víctor Hugo.

Le informo, Presidenta, que no existe el quórum legal para iniciar la sesión convocada.

Presidenta:

Gracias, diputada.

Toda vez que no se cumple con el quórum legal para dar inicio a la sesión convocada, esta Presidencia, con fundamento en el artículo 233 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del

Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, convoca a nueva sesión extraordinaria –dentro de quince minutos– a efecto de desahogar los asuntos de esta sesión ya convocada.

Y se solicita a los diputados ausentes acudir a este Pleno a fin de dar inicio a la misma.
[Timbre]

[Transcurrido el tiempo indicado]

Presidenta:

Septuagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo. Tercer Año Legislativo. Segundo Periodo Ordinario de Sesiones. Sesión extraordinaria del día jueves 11 de abril de 2024. [Timbre]

Se instruye a la Segunda Secretaría pasar lista de asistencia a efecto de informar a esta Presidencia la existencia del quórum para poder celebrar la sesión convocada.

Segunda Secretaría:

Con su atención. Presidenta:

Aguirre Chávez Marco Polo, Anaya Ávila Hugo, Alemán Sierra Seyra Anahí, Álvarez Mendoza María Fernanda, Álvarez Tovar Martha Berenice, Arreola Pichardo Fanny Lyssette, Barragán Vélez Juan Carlos, Beamonte Romero Rocío, Calderón Torreblanca Fidel, Contreras Correa Felipe de Jesús, De los Santos Torres Daniela, Díaz Chagolla María Guadalupe, Escobar Ledesma Óscar, Flores Adame Samanta, Fraga Gutiérrez Brenda Fabiola, Franco Carrizales Anabet, Galindo Pedraza J. Reyes, Gaona García Baltazar, Gallardo Mora Julieta Hortencia, García Zepeda Julieta, Hernández Íñiguez Adriana, Hernández Peña J. Jesús, Hurtado Marín Ana Belinda, Isauro Hernández Eréndira, Jaramillo Ramírez Christian Emanuel, López Pérez Margarita, Manríquez González Víctor Manuel, Mejía Sánchez Conrado Jesús, Núñez Ramos María de la Luz, Palafox Quintero César Enrique, Pantoja Abascal Laura Ivonne, Pérez Campos Mónica Lariza, Reyes Cosari Roberto, la de la voz [Ríos Torres María Guillermina], Salas Sáenz Mayela del Carmen, Tapia Reyes Gloria del Carmen, Valdez Pulido Mónica Estela, Villanueva Cano Andrea, Zurita Ortiz Víctor Hugo.

Le informo, Presidenta, que existe el quórum legal para iniciar la sesión convocada.

Presidenta:

Gracias, diputada.

Habiendo el quórum, y siendo las 10:20 horas, se declara abierta la sesión extraordinaria.

Se pide a la Primera Secretaría dar cuenta al Pleno del orden del día.

Primera Secretaría:

Sesión extraordinaria del día
jueves 11 de abril de 2024.

Orden del Día:

I. *Dispensa de su lectura y aprobación, en su caso, del Acta Número 118, correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada el día 20 de marzo del año 2024.*

II. *Dispensa de su lectura y aprobación, en su caso, del Acta Única, correspondiente a la sesión solemne celebrada el día 6 de abril del año 2024.*

III. *Lectura del Informe de inasistencias de los diputados integrantes de la Septuagésima Quinta Legislatura, correspondiente al mes de marzo de 2024.*

IV. *Lectura de la comunicación mediante la cual la C. Ana Belinda Hurtado Marín solicita se le conceda licencia por tiempo indefinido para separarse de su cargo como Diputada integrante de la Septuagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.*

V. *Lectura de la comunicación mediante la cual el C. J. Reyes Galindo Pedraza solicita se le conceda licencia por tiempo indefinido para separarse de su cargo como Diputado integrante de la Septuagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.*

VI. *Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se adiciona al artículo 2° un párrafo décimo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, presentada por el diputado Juan Carlos Barragán Vélez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.*

VII. *Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se adiciona una fracción III al artículo 24 de la Ley de Educación del Estado de Michoacán, presentada por la diputada Ana Belinda Hurtado Marín, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.*

VIII. *Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se adiciona al artículo 2° artículo un*

último párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, presentada por el diputado Juan Carlos Barragán Vélez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.

IX. *Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el primer párrafo y se adiciona un segundo párrafo a la fracción XI del artículo 10 del Código de Justicia Especializada para Adolescentes del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por el diputado Víctor Manuel Manríquez González, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano.*

X. *Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforman las fracciones X y XI y se adiciona la fracción XII al artículo 422; se reforman las fracciones III y IV y se adiciona la fracción V al artículo 425, del Código Familiar; y se adiciona el artículo 120 bis al Código Penal; ambos, para el Estado de Michoacán, presentada por la diputada Fanny Lyssette Arreola Pichardo, integrante de la Representación Parlamentaria.*

XI. *Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el inciso a) de la fracción VI del artículo 22; se adiciona la fracción IV al artículo 22 bis; y se reforma la fracción VII del artículo 35, de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios, presentada por el diputado Óscar Escobar Ledesma, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano.*

XII. *Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley Modelo para la Actuación Notarial Digital del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por el diputado David Alejandro Cortés Mendoza, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.*

XIII. *Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforma la fracción III del artículo 277 de Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por el diputado Víctor Hugo Zurita Ortiz, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.*

XIV. *Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforman los artículos 6° fracción XXIII y 9° fracción X, de la Ley de Movilidad y Seguridad Vial del Estado de Michoacán; y se reforman los artículos 1°, 2°, 3°, 4° fracción VII, 16 fracción III y 18 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Michoacán y sus Municipios, presentada por el diputado Juan Carlos Barragán Vélez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, y diversos ciudadanos.*

XV. *Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se adiciona un cuarto párrafo, y se recorre el subsecuente, del artículo 73, de la Ley de Educación del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por la diputada Guillermina Ríos Torres, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.*

XVI. *Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se adicionan los párrafos I, II, III, IV y V al artículo 160 del Código Penal para el Estado de Michoacán, presentada por el diputado Christian Emmanuel Jaramillo Ramírez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.*

XVII. *Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se adiciona un artículo 564 bis al Código Civil para el Estado de Michoacán, presentada por el diputado J. Reyes Galindo Pedraza, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.*

XVIII. *Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforma la fracción I del artículo 193; se reforma la fracción X y se adiciona la fracción XI del artículo 203; ambos, de la Ley para la Conservación y Sustentabilidad Ambiental del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por la diputada Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.*

XIX. *Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se adiciona un párrafo quinto al artículo 1° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, presentada por el diputado J. Reyes Galindo Pedraza, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.*

XX. *Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforman los artículos 156 y 157; se agrega el Capítulo II y se recorren los artículos 158 y 159, del Código Penal para el Estado de Michoacán, presentada por la diputada Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.*

XXI. *Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y derogan diversos artículos de la Ley de Desarrollo Forestal Sustentable; se reforman, derogan y adicionan diversos artículos de la Ley para la Conservación y Sustentabilidad Ambiental; ambas, del Estado de Michoacán de Ocampo; y se reforma el primer párrafo del artículo 302 y el primer párrafo del artículo 304 del Código Penal para el Estado de Michoacán, presentada por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado.*

XXII. *Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se instituye la Condecoración*

al Mérito Médico “Manuel Martínez Báez”, elaborado por las comisiones de Cultura y Artes, y de Salud y Asistencia Social.

XXIII. *Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se declara el primer viernes del mes de marzo de cada año como el “Día Estatal del Riñón y la Prevención contra las Enfermedades Renales”, elaborado por las comisiones de Cultura y Artes, y de Salud y Asistencia Social.*

XXIV. *Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción IX del artículo 22 de la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación y la Violencia en el Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por las comisiones de Derechos Humanos, y de Desarrollo Integral de la Familia.*

XXV. *Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se establece la leyenda: “Michoacán, el Alma de México” como frase institucional para todo tipo de promoción turística del Estado de Michoacán de Ocampo que realice el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por las comisiones de Cultura y Artes, y de Turismo.*

XXVI. *Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 66 fracciones IX y X; y se adiciona al artículo 66 una fracción XI; ambas, de la Ley de Derechos, el Bienestar y Protección a los Animales en el Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión de Desarrollo Sustentable y Medio Ambiente.*

XXVII. *Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adicionan las fracciones XIII, XIV y XV al artículo 2°; se reforman las fracciones XXVI y XXVII del artículo 5°; se reforma la fracción IX del artículo 9°; se reforma el primer párrafo y la fracción XVIII del artículo 10; se adiciona la fracción XIV al artículo 19; se reforman los artículos 64, 95 y 102; todos, de la Ley de Ganadería del Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión de Desarrollo Rural.*

XXVIII. *Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Fomento y Desarrollo Artesanal del Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por las comisiones de Cultura y Artes; y de Industria, Comercio y Servicios.*

XXIX. *Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman los párrafos primero, tercero y cuarto del artículo 251 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán*

de Ocampo, elaborado por la Comisión de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias.

XXX. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción II del artículo 61, el primer párrafo del artículo 65 y el primer párrafo del artículo 97, de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias.

XXXI. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona al artículo 4° las fracciones XI bis y XXII bis, y se reforma la fracción XXI bis; se adiciona al artículo 10 la fracción XVI, se reforman sus fracciones XIV y XV; y se reforma el artículo 14, de la Ley de Salud Mental del Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión de Salud y Asistencia Social.

XXXII. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción XXXIV bis al artículo 2° de la Ley de Salud del Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión de Salud y Asistencia Social.

XXXIII. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 31 de la Ley de Salud del Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión de Salud y Asistencia Social.

XXXIV. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción VIII del artículo 6°, y el artículo 62; y se deroga el segundo párrafo del artículo 85, de la Ley de Trasplantes y Donación de Órganos, Tejidos y Células en el Estado de Michoacán de Ocampo; y se adiciona la fracción XLIV al artículo 2° de la Ley de Salud del Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión de Salud y Asistencia Social.

XXXV. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman las fracciones IX y X, y se adiciona la fracción XI, del artículo 77 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión de Fortalecimiento Municipal y Límites Territoriales.

XXXVI. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman las fracciones IX, XIII; y se adiciona la fracción XIV, recorriéndose en su orden subsecuente, la siguiente del artículo 4°; fracción IV del artículo 7°; ambos, de la Ley para la Atención y Protección de los Migrantes y sus Familias del Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión de Migración.

XXXVII. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforma la fracción I del artículo 30 de la Ley de Ingresos del Municipio de Morelia, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2024, elaborado por las comisiones de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública; y de Hacienda y Deuda Pública.

XXXVIII. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se designa Presidente Municipal Provisional del Ayuntamiento de Puruándiro, Michoacán, elaborado por la Comisión de Gobernación. Y toma de protesta.

XXXIX. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se designa Presidenta Municipal Sustituta del Ayuntamiento de Churumuco, Michoacán, elaborado por la Comisión de Gobernación. Y toma de protesta.

XL. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se abroga el Decreto Número 619, aprobado por el Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo el día 22 de febrero 2024, mediante el cual se designó Presidente Municipal Provisional del Ayuntamiento de Cotija, Michoacán, elaborado por la Comisión de Gobernación.

XLI. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se desecha la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 13 de la Ley de Salud del Estado de Michoacán de Ocampo; se declara como asunto debidamente concluido y se remite para su archivo definitivo, elaborado por la Comisión de Salud y Asistencia Social.

XLII. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se declara archivo definitivo de la Iniciativa con Proyecto de Decreto para que se celebre sesión solemne en la cabecera municipal de Indaparapeo, Michoacán, con motivo de la entrega de “el Nombramiento Militar de Lugarteniente al Generalísimo Don José María Morelos y Pavón”, elaborado por la Comisión de Cultura y Artes.

XLIII. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Acuerdo mediante el cual se desecha la Iniciativa por la que se reforman los artículos 21 fracciones III y IV, 22 fracción IV, 23 fracciones II y III, 25 fracción V, 27 fracciones III y IV, 29 fracciones II y III y 31 fracciones II y III; y se adiciona a los artículos: 21 la fracción V; 23, la fracción IV; 25, la fracción V; 27, la fracción V; 29, la fracción IV; y 31, la fracción IV; todos, de la Ley de la Defensoría Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión de Gobernación.

XLIV. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Acuerdo mediante el cual se desecha la Iniciativa por la que se adiciona al artículo 13 un párrafo quinto de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión de Gobernación.

XLV. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Acuerdo mediante el cual se desecha la Iniciativa por la que se expide la Ley de Nomenclatura y Numeración Oficial para el Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión de Gobernación.

XLVI. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Acuerdo que contiene la glosa con relación al Segundo Informe que guarda la Administración Pública Estatal, elaborado por la Comisión de Asuntos Electorales y Participación Ciudadana.

XLVII. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Acuerdo que contiene la glosa con relación al Segundo Informe que guarda la Administración Pública Estatal, elaborado por la Comisión de Ciencia, Tecnología e Innovación.

XLVIII. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Acuerdo mediante el cual se concede licencia por tiempo indefinido al C. Juan Carlos Barragán Vélez para separarse de su cargo como Diputado integrante de la Septuagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias. Y toma de protesta.

XLIX. Lectura, discusión y votación de la Propuesta de Acuerdo que contiene convocatoria pública para recipiendario de la Condecoración “Melchor Ocampo”, presentada por la Junta de Coordinación Política.

L. Lectura, discusión y votación, en su caso, de la Propuesta de Acuerdo por el que se exhorta a la Procuraduría Federal del Consumidor del Estado de Michoacán para que, el ámbito de las atribuciones, funciones y responsabilidades, incremente las campañas informativas, previo, durante y después del Buen Fin 2023, a fin de garantizar los derechos de los consumidores, presentada por la diputada Ana Belinda Hurtado Marín, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

LI. Lectura, discusión y votación, en su caso, de la Propuesta de Acuerdo por el que se exhorta al Titular del Ejecutivo Estatal para que gire instrucciones al Comité Interinstitucional para la Atención del Desplazamiento Forzado del Estado de Michoacán de Ocampo para que realice las gestiones necesarias que permitan que las 150

familias desplazadas –que entre adultos y niñas y niños suman aproximadamente la cantidad de 535 personas que sufren de desplazamiento interno forzada– se atiendan sus necesidades básicas de manera urgente, presentada por la diputada Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

LI. Lectura del Posicionamiento en relación con la sistemática privatización del Sector Salud y el abandono de la responsabilidad del Estado, presentado por la diputada Julieta Hortencia Gallardo Mora, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Cumplida su indicación, Presidenta.

Presidenta:

Gracias, diputada.

Está a consideración del Pleno el orden del día, por lo que se somete para su aprobación en votación económica.

Quienes estén a favor, sírvase manifestarlo en la forma señalada...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado.

EN CUMPLIMIENTO DEL PRIMER PUNTO del orden del día, atendiendo al hecho de que el Acta Número 118, correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada el día 20 de marzo de 2024, se publicó en la *Gaceta Parlamentaria*, esta Presidencia somete a consideración del Pleno, en votación económica, si es de dispensarse el trámite de su lectura.

¿Quienes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado: Se dispensa el trámite de la lectura.

Se somete para su aprobación, en votación económica, el contenido del acta.

¿Quienes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado.

EN CUMPLIMIENTO DEL SEGUNDO PUNTO del orden del día, atendiendo al hecho de que el Acta Única, correspondiente a la sesión solemne celebrada el día 6 de abril de 2024, se publicó en la *Gaceta Parlamentaria*, esta Presidencia somete a consideración del Pleno, en votación económica, si es de dispensarse el trámite de su lectura.

¿Quienes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado: Se dispensa el trámite de la lectura.

Se somete para su aprobación, en votación económica, el contenido del acta.

¿Quienes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado.

EN DESAHOGO DEL TERCER PUNTO del orden del día, se pide a la Segunda Secretaría dar lectura al Informe de inasistencias de los diputados integrantes de la Septuagésima Quinta Legislatura, correspondiente al mes de marzo de la presente anualidad.

Segunda Secretaría:

Con su permiso, Presidenta:

HONORABLE REPRESENTACIÓN POPULAR

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 38 fracción V de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, esta Segunda Secretaría rinde Informe de inasistencias de las y los congresistas integrantes de la Septuagésima Quinta Legislatura, correspondiente al mes de marzo del año 2024.

Fecha de sesión:

7 de marzo de 2024 (Sesión solemne): Se encontraron presentes a la sesión 31 diputados. Se concedió permiso para faltar a las y los diputados Beamonte Romero Rocío, Anaya Ávila Hugo, Calderón Torreblanca Fidel, Hernández

Morales Liz Alejandra, López Pérez Margarita y Gaona García Baltazar. Con fundamento y en lo establecido en el artículo 11 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, justificaron su falta las y los legisladores Núñez Ramos María de la Luz, Valdez Pulido Mónica Estela y Arreola Pichardo Fanny Lyssette.

8 de marzo de 2024 (Sesión solemne): Se encontraron presentes a la sesión 32 legisladores. Se concedió permiso para faltar a las y los diputados Anaya Ávila Hugo, Hernández Morales Liz Alejandra, López Pérez Margarita, Palafox Quintero César Enrique, García García Luz María y Barragán Vélez Juan Carlos. Con fundamento y en lo establecido en el artículo 11 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, justificaron su falta la y el legislador Aguirre Chávez Marco Polo y Gallardo Mora Julieta Hortencia.

20 de marzo de 2024 (Sesión extraordinaria): Se encontraron presentes a la sesión 39 legisladores. Se concedió permiso para faltar a la diputada Núñez Ramos María de la Luz.

Los permisos para faltar a las sesiones de Pleno enunciados en el presente Informe fueron concedidos de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 33 fracción XXII y 230 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

Atentamente

Dip. Ma. Guillermina Ríos Torres
*Segunda Secretaría de
la Mesa Directiva*

Es cuanto, Presidenta.

Presidenta:

Gracias, diputada.

El Pleno ha quedado debidamente enterado.

Damos la más cordial bienvenida a la niña Danna Valeria Cazorla, invitada especial de esta Presidencia. Bienvenida, Danna.

[Aplausos]

EN DESAHOGO DEL CUARTO PUNTO del orden del día, se instruye a la Primera Secretaría dar lectura a la comunicación mediante la cual la ciudadana Ana Belinda Hurtado Marín solicita se le conceda licencia por tiempo indefinido para separarse de su cargo como Diputada integrante de la Septuagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

Primera Secretaría:

Con su permiso, señora Presidenta:

Dip. Laura Ivonne Pantoja Abascal,
 Presidenta de la Mesa Directiva del
 H. Congreso del Estado de Michoacán.
 Presente.

La que suscribe, Lic. Ana Belinda Hurtado Marín, en mi calidad de Diputada integrante de la Septuagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 8° fracción V de la Ley Orgánica y de Procedimientos de este Poder Legislativo, por medio del presente escrito le solicito que por este conducto se dé trámite a la solicitud de licencia al cargo que ostento, misma que pido sea efectiva a partir del lunes 15 de abril del presente año, por tiempo indefinido.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Ana Belinda Hurtado Marín

Es cuanto, señora Presidenta.

Presidenta:

Muchas gracias, diputada.

Túrnese a la Comisión de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias para su estudio, análisis y dictamen.

¿Sí, diputada Julieta?...

[Muchas gracias, Presidenta. Nada más para solicitarle que retiren el punto 52, por favor, de la lista de oradores]

Nada más que ya fue aprobado el orden del día; ya cuando lleguemos a ese punto, lo retiramos.

[Gracias, diputada]

Gracias.

EN DESAHOGO DEL QUINTO PUNTO del orden del día, se instruye a la Segunda Secretaría dar lectura a la comunicación mediante la cual el ciudadano J. Reyes Galindo Pedraza solicita se le conceda licencia por tiempo indefinido para separarse de su cargo como Diputado integrante de la Septuagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

Segunda Secretaría:

Con su permiso, Presidenta:

Dip. Laura Ivonne Pantoja Abascal,
 Presidenta de la Mesa Directiva y de

la Conferencia para la Programación
 de los Trabajos Legislativos.
 Presente.

El que suscribe, Diputado local por el Distrito 22 con cabecera en Múgica, J. Reyes Galindo Pedraza, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo de esta Septuagésima Quinta Legislatura, de conformidad en lo dispuesto por los artículos 44 fracción XXIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; así como los artículos 8° y 231 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, me permito solicitarle tenga a bien informar al Pleno de esta Soberanía y dar el trámite legislativo correspondiente a mi solicitud de licencia para separarme del cargo de Diputado local, por tiempo indefinido, sin goce de sueldo, surtiendo efectos a partir del día lunes 15 de abril de 2024.

Sin otro particular, le reitero mis más altas consideraciones y quedo a sus apreciables órdenes.

Respetuosamente

Dip. J. Reyes Galindo Pedraza

Atendida su instrucción, Presidenta.

Presidenta:

Gracias, diputada.

Túrnese a la Comisión de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias para estudio, análisis y dictamen.

EN DESAHOGO DEL SEXTO PUNTO del orden del día, y toda vez que la iniciativa presentada por el diputado Juan Carlos Barragán Vélez ha sido distribuida de manera digital y publicada en la *Gaceta Parlamentaria* en tiempo y forma, y en atención a la solicitud realizada por su presentador a fin de que la presente iniciativa sea turnada directamente a comisiones, sin lectura de exposición de motivos...

Túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales para que se declare si ha lugar a admitir a discusión la iniciativa presentada.

EN DESAHOGO DEL SÉPTIMO PUNTO del orden del día, y toda vez que la iniciativa presentada por la diputada Ana Belinda Hurtado Marín ha sido distribuida de manera digital y publicada en la *Gaceta Parlamentaria* en tiempo y forma, y en atención a la solicitud realizada por su presentadora a fin de que la presente iniciativa sea turnada directamente a comisiones, sin lectura de exposición de motivos...

Túrnese a las comisiones de Educación; y de Igualdad Sustantiva y de Género, para su estudio, análisis y dictamen.

EN ATENCIÓN DEL OCTAVO PUNTO del orden del día, y toda vez que la iniciativa presentada por el diputado Juan Carlos Barragán Vélez ha sido distribuida de manera digital y publicada en la *Gaceta Parlamentaria* en tiempo y forma, y en atención a la solicitud realizada por su presentador a fin de que la presente iniciativa sea turnada directamente a comisiones, sin lectura de exposición de motivos...

Túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales para que se declare si ha lugar a admitir a discusión la iniciativa presentada.

EN DESAHOGO DEL NOVENO PUNTO del orden del día, y toda vez que la iniciativa presentada por el diputado Víctor Manuel Manríquez González ha sido distribuida de manera digital y publicada en la *Gaceta Parlamentaria* en tiempo y forma, y en atención a la solicitud realizada por su presentador a fin de que la presente iniciativa sea tornada directamente a comisiones, sin lectura de exposición de motivos...

Túrnese a la Comisión de Justicia para su estudio, análisis y dictamen.

EN DESAHOGO DEL DÉCIMO PUNTO del orden del día, ha sido retirado, a solicitud de su presentador.

EN DESAHOGO DEL DECIMOPRIMER PUNTO del orden del día, y toda vez que la iniciativa presentada por el diputado Óscar Escobar Ledesma ha sido distribuida de manera digital y publicada en la *Gaceta Parlamentaria* en tiempo y forma, y en atención a la solicitud realizada por su presentador a fin de que la presente iniciativas sea turnada directamente a comisiones, sin lectura de exposición de motivos...

Túrnese a la Comisión de Trabajo y Previsión Social para su estudio, análisis y dictamen.

EN DESAHOGO DEL DECIMOSEGUNDO PUNTO del orden del día, y toda vez que la iniciativa presentada por el diputado David Alejandro Cortés Mendoza ha sido distribuida de manera digital y publicada en la *Gaceta Parlamentaria* en tiempo y forma, y en atención a la solicitud realizada por su presentador a fin de que la presente iniciativa sea turnada directamente a comisiones, sin lectura de exposición de motivos...

Túrnese a la Comisión de Gobernación para su estudio, análisis y dictamen.

EN DESAHOGO DEL DECIMOTERCER PUNTO del orden del día, se concede el uso de la voz –hasta por cinco minutos– al diputado Víctor Hugo Zurita Ortiz, a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta.

*Exposición de motivos del
Dip. Víctor Hugo Zurita Ortiz
[Lengua de señas mexicana]*

Segunda Secretaria:

Con su permiso, Diputada Presidenta. Muy buenos días a todos mis compañeros y compañeras diputados. Saludo con mucho gusto a medios de comunicación y a todas las personas que nos siguen a través de las diversas plataformas digitales y a todos los michoacanos:

Los adultos mayores son un grupo importante de la población que continúan realizando actividades productivas y contribuyendo al desarrollo y bienestar de la sociedad, más allá de sobrepasar los 60 años de edad.

El trabajo y la vejez no son realidades opuestas, actualmente muchas personas de la tercera edad siguen siendo productivas y contribuyen a la economía familiar y, en algunos casos, son el único sostén económico de sus familias.

En México, durante la administración del Presidente Andrés Manuel López Obrador, se han logrado avances como nunca en materia de políticas públicas, planes y programas enfocados a la protección de las personas adultas mayores, en ámbitos en los que se encuentran vulnerables. La mayor parte de las acciones se encaminan a establecer la igualdad en el ejercicio de derechos, tanto en la salud, como en seguridad económica y, en general, a su bienestar y calidad de vida.

Sin embargo, en materia jurídica tenemos grandes retos para asegurar el ejercicio efectivo de los derechos de los adultos mayores, tal y como nos lo mandata la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores, la cual es un instrumento rector para tamizar cualquier intervención gubernamental en torno a promover, proteger y asegurar el reconocimiento y el pleno goce y ejercicio, en condiciones de igualdad, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales de

este grupo poblacional, a fin de contribuir a su plena inclusión, integración y participación en la sociedad.

Entre los deberes que nos mandata la Convención a los Estados parte, existen dos que de manera particular motivan esta iniciativa, y son la adopción de las medidas afirmativas y realizar los ajustes razonables que sean necesarios para el ejercicio de los derechos de los adultos mayores, así como la adopción y fortalecimiento de todas las medidas legislativas, administrativas, judiciales, presupuestarias y de cualquier otra índole, a fin garantizar a las personas adultas mayores un trato diferenciado y preferencial en todos los ámbitos.

En este sentido, la presente iniciativa tiene por objeto que el Tribunal de Justicia Administrativa supla la deficiencia de la queja, en aquellos casos en los que los adultos mayores sean parte. Con ello, los jueces y magistrados de este órgano jurisdiccional estarían obligados a subsanar las omisiones o imperfecciones en la defensa de este grupo etario, incluso por faltar total o parcialmente en los conceptos de violación o agravios.

En su mayoría, los problemas de índole administrativo en los que se pueden ver envueltos los adultos mayores corresponden a cobros indebidos por parte de algunas autoridades en servicios como el suministro de agua, el pago del predial, alguna multa de tránsito, entre otros de esta naturaleza.

Aunque actualmente el grueso de la población en el país es joven, es indispensable prevenir las necesidades a corto y largo plazo que de seguro se harán presentes con los cambios demográficos observados últimamente. En un futuro, los adultos mayores de 60 años y más, con alguna limitación en su actividad, serán parte importante del total de la población, lo que representará implementar estrategias que les permitan vivir con mayor tranquilidad y calidad.

En Michoacán, de acuerdo al INAPAM, habitan 439 mil adultos mayores que representan el 10 por ciento de la población total y que, conforme a datos del Consejo Nacional de Población, los longevos tienen el índice de desarrollo social más bajo en el Estado, lo que se traduce en pocas posibilidades de vivir la vejez de forma digna, situación que nos obliga a legislar al respecto.

El 25 de junio de 2002 se publicó en el Periódico Oficial del Estado la Ley de Protección Integral a las Personas Adultas Mayores del Estado de Michoacán

de Ocampo, la cual nos obliga a los legisladores a garantizar el ejercicio de los derechos de las personas adultas mayores, procurándoles el máximo de bienestar posible.

Es cuanto, señora Presidenta.

Presidenta:

Túrnese a la Comisión de Justicia para su estudio, análisis y dictamen.

EN DESAHOGO DEL DECIMOCUARTO PUNTO del orden del día, y toda vez que la iniciativa presentada por el diputado Juan Carlos Barragán Vélez ha sido distribuida de manera digital y publicada en la *Gaceta Parlamentaria* en tiempo y forma, y en atención a la solicitud realizada por su presentador a fin de que la presente iniciativa sea turnada directamente a comisiones, sin lectura de exposición de motivos...

Túrnese a la Comisión de Comunicaciones y Transportes para su estudio, análisis y dictamen.

EN DESAHOGO DEL DECIMOQUINTO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la voz –hasta por cinco minutos– a la diputada Guillermina Ríos Torres, a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta.

*Exposición de motivos de la Dip.
María Guillermina Ríos Torres*

**Con su permiso, Presidenta,
y demás integrantes de la
Mesa Directiva. Compañeras
y compañeros diputados.
Medios de comunicación y
personas que hoy nos acompañan:**

Es alentador saber que cada día va en aumento el porcentaje de mujeres que continúa sus estudios después de la preparatoria e ingresan a las universidades. De acuerdo con datos estadísticos del INEGI respecto a la escolaridad de mujeres en educación media superior y superior, y poniendo como referencia en el año de 1990, solo era un 21.3% de las mujeres de 15 y más años de edad que se encontraban estudiando, en contraste con los tiempos actuales, en 2020, representaba un 44.9%, lo cual refleja un notorio aumento de mujeres que ingresan a las universidades; es decir, se ha duplicado, pero el reto es culminar los estudios y no desertar por múltiples factores.

La deserción escolar de mujeres estudiantes en el nivel superior es un tema el cual se tiene que abordar y dar soluciones para lograr, entre otras cosas, una vida plena y libre de violencia para las mujeres.

La educación superior es el proceso educativo posterior al bachillerato, que abarca el estudio de licenciaturas, especialidades, maestrías y doctorados, en las diversas áreas del conocimiento; en nuestro Estado, por ejemplo: existen instituciones de educación superior, ya sea para formación docente, como lo es el caso de las Escuelas Normales; también, de Formación Tecnológica, como los tecnológicos descentralizados; y universidades públicas y privadas.

Si bien se cuenta con dichas instituciones que ofertan la educación superior, lo cierto es que, tanto el acceso a la educación superior como la culminación de los estudios, son un verdadero reto para las estudiantes.

De acuerdo con cifras del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), plasmados en la Encuesta Nacional de Inserción Laboral de los Egresados de la Educación Media Superior, solo 1 de cada 3 estudiantes continuó sus estudios universitarios, y solamente 8 de cada 100 estudiantes que ingresan a la Universidad logran terminarla, lo que refleja una tasa de culminación de estudios verdaderamente alarmante.

La tasa de abandono escolar en nuestra entidad en nivel superior es del 12.6 % respecto de la media nacional, lo cual es un tema bastante preocupante porque esto va en aumento debido a factores diversos, entre ellos, podemos encontrar las barreras que aún existen para las mujeres ya sean económicas, sociales, culturales y a ello sumado los casos de mujeres estudiantes en etapa de embarazo o lactancia. Es aquí cuando más cobra sentido atender los casos de deserción escolar y generar condiciones favorables que garanticen la permanencia y culminación de sus estudios.

En nuestra entidad, la deserción escolar, desafortunadamente, va en aumento, debido a factores diversos; entre ellos podemos encontrar las barreras que aún existen para las mujeres, ya sean económicas, sociales, culturales, y a ello sumado los casos de mujeres estudiantes en etapa de embarazo o lactancia. Es aquí cuando más cobra sentido atender los casos de deserción escolar y generar condiciones favorables que garanticen la permanencia y culminación de sus estudios.

En nuestro Estado se han dado pasos agigantados en favor de la lactancia materna, con las recientes reformas a la Ley de Salud del Estado, donde se contemplan derechos de madres e hijos a ejercer la lactancia de manera plena y recibir educación sobre la misma, lo cual sienta las bases para reforzar las acciones de fomento a la lactancia materna.

Tanto en la Organización Mundial de la Salud, la UNICEF, y en nuestro país, la Norma Oficial Mexicana NOM-007-SSA2-2016, existe el punto de coincidencia en que se debe promover la lactancia materna exclusiva durante los primeros 6 meses de la persona recién nacida, y promover continuarla de manera complementaria hasta el segundo año de vida; además de algunos beneficios que de acuerdo con la Asociación Mexicana de Pediatría son:

- Menor riesgo de mortalidad neonatal
- Menor riesgo de hemorragia materna
- Mejor vínculo madre-hijo.

También, para la madre son sustanciosos los beneficios como:

- Disminución del riesgo de cáncer de mama premenopáusicas
- Disminución de riesgo de cáncer de ovario
- Ventajas de tipo económico: menor gasto en fórmulas infantiles

Entendiendo que la lactancia es de suma importancia para la persona recién nacida como para la madre, es necesario plantear cómo y dónde se puede garantizar en las instituciones de educación superior, para que las mujeres estudiantes que han decidido cursar una licenciatura o posgrado puedan hacerlo en un espacio seguro para alimentar a su hijo, ya que actualmente no existen programas flexibles con la opción de tomar clases presenciales o en línea, mucho menos protocolos para facilitar la lactancia a las estudiantes o profesoras.

Esta iniciativa propone que exista un protocolo para atender estos casos, desde luego respetando la autonomía de las universidades, mediante la creación de salas de lactancia donde se pueda ejercer de manera plena, segura y en condiciones adecuadas.

Los lactarios son espacios con el ambiente y condiciones idóneas para que la madre pueda amamantar, extraer y conservar la leche para su posterior utilización, donde al menos debe existir refrigerador, mesa, sillón, lavabos y bombas extractoras de leche.

Un gran ejemplo de que esta propuesta puede ser una realidad es que en el Instituto Tecnológico Superior Purépecha de Cherán ya cuenta con un lactario donde acuden estudiantes, profesoras y personal administrativo para hacer uso de tan valioso espacio.

El no contar con los espacios idóneos, obliga a las estudiantes y profesoras a amamantar en espacios poco seguros para la madre y para el hijo, además de enfrentar prejuicios y acoso.

Esta iniciativa propone la creación de protocolos que faciliten la permanencia y egreso de las estudiantes universitarias en el periodo de embarazo y lactancia; garantizando espacios seguros de lactancia materna en las instituciones de educación superior en el Estado, ya que con esta propuesta se lograría diferentes objetivos, entre ellos:

1. Combatir la deserción escolar en el nivel superior, ya que las estudiantes universitarias enfrentan este reto en el periodo de lactancia;
2. Creación de un protocolo para que faciliten la permanencia y garanticen el egreso de las estudiantes en etapa de embarazo y lactancia; y
3. Garantizar espacios seguros de lactancia materna en las instituciones de educación superior para el uso de estudiantes, profesoras y personal administrativo, así como el acceso a redes de apoyo como lo son los familiares para facilitar la lactancia.

Los estudios superiores no deberían ser obstáculo para que una mujer, estudiante, embarazada o lactando, pudiera lograr iniciar y culminar una carrera universitaria; por el contrario, debe impulsar decididamente la educación. Yo, por mi parte, seguiré dando el apoyo total a mi gente.

Es cuanto, Presidenta.

Presidenta:

Gracias, diputada.

Túrnese a la Comisión de Educación para su estudio, análisis y dictamen.

Esta Presidencia le da la más cordial bienvenida a los miembros del Colegio de Notarios de Michoacán, Adolfo Trujillo y Carlos Vital Punzo, invitados por el diputado Conrado Jesús Mejía Sánchez. Bienvenidos.

[Aplausos]

EN DESAHOGO DEL DECIMOSEXTO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la voz –hasta por cinco minutos– al diputado Christian Emanuel Jaramillo Ramírez, a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta.

*Exposición de motivos del Dip.
Christian Emanuel Jaramillo Ramírez*

Buenos días.

Con su permiso, Presidenta.

Saludo a todas mis compañeras y compañeros diputados.

Medios de comunicación y ciudadanos que nos acompañan:

La violencia sexual infantil es un problema mundial que constituye, a su vez, una forma de maltrato infantil con graves consecuencias que se arrastran toda la vida, convirtiéndose en un problema complejo que afecta a los niños, niñas y adolescentes, así como al tejido social, dejando cicatrices indelebles en las víctimas y generando un impacto destructivo.

El maltrato infantil es definido por la Organización Mundial de la Salud como cualquier forma de abuso o desatención que afecte a un menor de 18 años, que abarca todo tipo de maltrato físico o afectivo, abuso sexual, desatención, negligencia y explotación comercial, o de otra índole, que vaya o pueda ir en perjuicio de la salud, el desarrollo o la dignidad del menor, o poner en peligro su supervivencia en el contexto de una relación de responsabilidad, confianza o poder.

En 2021 se identificó que 4 de cada 10 delitos de violencia sexual en nuestro país eran contra niños, niñas y adolescentes, registrándose un total de 22 mil 410 víctimas de violencia sexual infantil.

En este sentido, los niños, niñas y adolescentes, por falta de madurez física, psicológica y social, se encuentran en una situación de dependencia y vulnerabilidad que hace necesaria la protección y cuidados especiales a cargo del Estado y del Derecho Internacional, que tienen por objeto proteger y garantizar la dignidad humana, vida, calidad de vida, libertad, y pleno crecimiento físico, mental, moral, sexual, espiritual y social de los menores.

La Convención sobre los Derechos del Niño establece, en su artículo 19, el deber del Estado de proteger a los niños, niñas y adolescentes contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual.

Derivado de todo esto, en la presente iniciativa se propone establecer la punibilidad específica en los casos donde los menores de edad que cuenten con una relación de parentesco o vínculo afectivo y de confianza con el agresor, estableciendo una mayor responsabilidad y sanción a aquellas personas que, valiéndose de este vínculo con el niño, niña o adolescente, cometan violencia sexual infantil.

En diversos casos de violencia sexual infantil, las agresiones sexuales son efectuadas por conocidos y familiares, que cuentan con un fácil acceso al menor y aprovechan la confianza nacida de la convivencia, cometiendo reiteradamente el delito sexual durante meses o incluso años, antes de ser descubiertos.

Casi 7 de cada 10 personas agresoras reportadas por mujeres por violencia sexual durante su infancia o adolescencia eran familiares cercanos.

En el panorama estadístico de la violencia sexual contra niñas, niños y adolescentes en México 2023, se señaló que el parentesco manifestado por las víctimas de violencia sexual infantil eran tíos y primos con 40%, vecinos o conocidos con 15.8%, personas desconocidas con 9.7%, otros familiares con 8.1%, hermano con 7.1%, padrastro o madrastra con 6.5%; en el caso de mujeres, el 5.2% refirió a su padre y el 3.6% señaló al abuelo.

Por lo que los vínculos preestablecidos entre el agresor y la víctima del abuso infantil implican una manipulación emocional más intensa por parte del agresor, así como el aprovechamiento de los vínculos afectivos para intimidar, controlar o manipular psicológicamente a la víctima, haciéndola más susceptible al abuso y menos propensa a denunciarlo, lo que ocasiona un daño emocional y psicológico mayor y más duradero en la víctima, teniendo mayores efectos en los sentimientos, los pensamientos y las relaciones sociales del niño, niña o adolescente víctima.

En este sentido, abordar con punibilidad específica en casos donde el agresor tiene un vínculo con el niño, niña o adolescente víctima es esencial para enfrentar las complejidades y agravantes asociados con la violencia sexual infantil, asegurando una respuesta legal proporcional y justa, según sea el caso.

Incrementar las sanciones previstas para los delitos contra el libre desarrollo de la personalidad tienen la finalidad de proteger la seguridad y el bienestar del menor víctima de estos delitos, para garantizar un entorno seguro y libre de violencia sexual para

el menor; asimismo, se previene la reiteración de estos delitos, puesto que se reconoce la gravedad y la responsabilidad de aquella persona que abusó del vínculo afectivo y de confianza con el menor.

De esta manera, el implementar penas más severas contribuye a una mayor protección y justicia para las víctimas y sus familias, generando mayor confianza de las víctimas de denunciar y buscar ayuda, restableciendo la confianza de la sociedad con las instituciones de procuración de justicia.

Ante este problema social grave, propongo ante esta Soberanía la presente iniciativa, apelando a la sensibilidad de mis compañeras y compañeros para que pueda ser una iniciativa que se convierta en ley para la protección de todos nuestros niños, de nuestras niñas, niños y adolescentes michoacanos.

Es cuanto.

Presidenta:

Gracias, diputado.

Túrnese a la Comisión de Justicia para su estudio, análisis y dictamen.

¿Sí, diputado Conrado?...

[Muchas gracias, diputada Presidenta. Suscribir la iniciativa del compañero diputado Christian Jaramillo, si me lo permite]

Le pregunto al diputado Christian Jaramillo si permite la suscripción...

[Claro que sí. Muchas gracias.]

Túrnese a la Comisión de Justicia para su estudio, análisis y dictamen.

EN DESAHOGO DEL DECIMOSÉPTIMO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la voz –hasta por cinco minutos– al diputado J. Reyes Galindo Pedraza, a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta.

*Exposición de motivos del Dip.
J. Reyes Galindo Pedraza*

**Muchas gracias, Presidenta.
Con su permiso.
Con un saludo respetuoso a
mis compañeras y compañeros**

legisladores; a los representantes de los medios de comunicación.

Saludo a los señores notarios que en esta sesión nos acompañan. Bienvenidos.

Y al pueblo de Michoacán:

Y antes de iniciar con la lectura breve de mi iniciativa, solo comentar sobre un tema que recientemente fue aprobado en la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión en materia de las mal llamadas “terapias de conversión”. Estas prácticas violatorias de derechos humanos que, con base en el uso de violencia física, psicológica, emocional, psíquica, intenta reorientar la sexualidad de las personas que son llevadas a la fuerza a estos establecimientos, que operan de manera clandestina y casi en la suerte de un anexo de mala muerte.

Y sucede que en Michoacán, en febrero del 2022, presenté una iniciativa en esta materia para reformar el Código Penal; también en octubre del 2023, el diputado Óscar Escobar presentó una iniciativa en la misma materia contra las mal llamadas “terapias de conversión”, y ambas fueron turnadas a la Comisión de Igualdad Sustantiva y de Género.

A la fecha, todavía no entiendo la justificación normativa interna para que el turno haya sido a esa comisión, y no a la de Justicia, donde se ven las modificaciones a las leyes, de manera particular a la legislación en materia penal, por lo que presentaré un escrito a la Presidencia de la Mesa para que sea reconsiderado el turno de esta iniciativa. Pero lo más importante, el llamamiento a este Congreso de Michoacán para que, de manera inmediata, dictamine de manera positiva estas iniciativas que buscan prohibir las llamadas de *reconversión sexual* y sancionar las desde la legislación penal.

Ojalá esto pueda suceder en la inmediatez, si consideramos que hay riesgo de que el dinamismo en la práctica de este Congreso sufra con las licencias de algunos compañeros y con la llegada de la campaña electoral. El día 17 de mayo, en todo el mundo, en México, en Michoacán, es el día contra la homofobia, la lesfobia, la transfobia y la bifobia. Ojalá este Congreso, que se asume como *El Poder de la Inclusión*, pueda dictaminar para esta fecha este asunto que resulta de toda la urgencia. Terminó saludando a mi amigo Raúl Martínez, a quienes le acompañan del colectivo *Michoacán Es Diversidad*.

Y en materia de la iniciativa, bueno, solo hablar sobre esta modificación que propongo en materia de

tecnologías de la información y las comunicaciones; así como hay herencias sobre bienes muebles e inmuebles tangibles e intangibles que se realizan, sucede que la tecnología nos ha alcanzado, y hoy es importante que nuestra normativa del Estado prevea la herencia digital. Ya los notarios, llegado el tiempo, nos ayudarán en esta materia.

Es una forma de hacer frente a estos desafíos de estas épocas, cuando existe ahora un patrimonio, pero que está relacionado con medios magnéticos, es completamente diferente a la herencia analógica. Y es que aquí las relaciones personales y jurídicas ahora tienden a desarrollarse a través de medios digitales, por lo que se ha forjado un camino paralelo al analógico, que no lo sustituye necesariamente, sino que lo complementa.

Por eso es importante legislar en esta materia del legado digital, que es un paradigma reciente en el Derecho Sucesorio, no solo para México, Michoacán, sino seguramente para el mundo entero, pues sucede que ahora el valor de los bienes y servicios digitales han asumido importantísimas valías y se crea esta necesidad de que el Constituyente Permanente regule este fenómeno que se ha convertido no solo en social, sino económico y jurídico.

La aprobación, de darse, de esta iniciativa, permitirá que a través de esta figura de legado digital, se otorgue certeza sobre este patrimonio. Y es que se encuentra instaurado, por ejemplo, en las cuentas de correo electrónico, en sitios web, en los dominios, en los subdominios y direcciones electrónicas de Internet, en archivos electrónicos como imágenes, fotografías, animaciones, videos, audios y textos clave y contraseñas de cuentas bancarias, inversiones, valores, criptoactivos y aplicaciones de empresas de tecnología financiera de los que el testador sea usuario o posea titularidad, en las que acceder requieran de una clave o contraseña.

Establece la disposición *post mortem* de los bienes digitales, especial referencia en su regulación en América Latina, que hay la posibilidad de que esta información relacionada con la persona permanezca de manera perpetua en los servicios de Internet en sus servidores, lo que significaría que el patrimonio digital de las personas no solo pudiera ser heredado o legado, sino que habría un traslado a manos de personas, en el peor de los casos, ajenas, o de algunas otras corporaciones que pudieran obtener beneficios indebidos o no autorizados, siendo aprovechados o quedando abandonados en la inmensidad de que constituye el universo digital.

Aprovecho, Presidenta, en el punto 19 presentaré una iniciativa, ahí sobre el derecho al cuidado digno; pero me gustaría pedirle que esta pudiera ser turnada de manera directa a las comisiones. Les agradezco mucho. Nos vemos muy pronto.

Gracias.

Presidenta:

Gracias, diputado.

Túrnese a la Comisión de Justicia para su estudio, análisis y dictamen.

EN DESAHOGO DEL DECIMOCTAVO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la voz –hasta por cinco minutos– a la diputada Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez, a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta.

*Exposición de motivos de la Dip.
Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez*

**Buenos días a todas y a todos.
Con su atención, Presidenta.
A la Mesa; compañeras diputadas
y diputados responsables que están
aquí en la sesión; a los medios de
comunicación y al público que
nos acompaña:**

En nuestro país, como en el resto del mundo, la actividad humana para obtener ciertos bienes y servicios de los ecosistemas se ha convertido en un factor de modificación profunda de la naturaleza y de los procesos ecológicos.

Las actividades de agricultura, ganadería, pesca, turismo, aprovechamiento forestal, explotación petrolera, comercio de especies, entre otras, han sido los promotoras de las principales amenazas a la diversidad biológica, pérdida, transformación y contaminación del hábitat y sobreexplotación de especies, introducción de especies exóticas y cambio climático.

Desafortunadamente, este escenario está lejos de revertirse o cambiar a tendencias más amigables. De acuerdo con las estimaciones más recientes, en las ciudades, el crecimiento demográfico se estabilizará hacia el año 2050. En consecuencia, la presión de la población sobre el uso de los recursos seguirá determinada por los michoacanos.

Los costos de la pérdida de biodiversidad y de otros servicios ecosistémicos que han sido valorados formalmente, sin embargo, se prevén considerables altos y en ocasiones con impactos negativos irreversibles.

Por otra parte, la conservación de las especies y poblaciones que se encuentran en peligro de extinción se han basado en el establecimiento de programas específicos de protección y recuperación de especies prioritarias, así como en el establecimiento de las unidades de manejo para la conservación de la vida silvestre.

El Consejo Estatal de Ecología es un espacio de participación en concertación social creado por el Gobierno de Michoacán, responsable de brindar asesoría al Poder Ejecutivo del Estado y los ayuntamientos en el diseño, ejecución y evaluación de las políticas, programas y acciones públicas en materia de protección al medio ambiente y desarrollo sustentable del Estado, así como para impulsar la participación social en todos los temas relacionados con la conservación y preservación ambiental y promover la participación de los distintos sectores de la sociedad para el desarrollo sustentable en el Estado.

Con su trabajo, el COECEO pretende aumentar la participación de la población en la gestión ambiental, defender los derechos y promover también los deberes de los ciudadanos en relación al cuidado y conservación del ambiente y los recursos naturales; promover el desarrollo de acciones destinadas a lograr que la gestión colectiva incida en la actuación gubernamental, esto es, que el ciudadano, de manera individual y colectivamente, sea un elemento determinante en la construcción de las políticas públicas.

Actualmente el COECEO es un espacio que reúne a ciudadanos michoacanos verdaderamente comprometidos y con trayectoria más que reconocida en la atención de los asuntos ambientales del Estado.

El Consejo Estatal de Ecología es un órgano ciudadano de consulta permanente, concertación social y de asesoría al Poder Ejecutivo de los Estados y del Ayuntamiento en el diseño, ejecución y evaluación de políticas, programas y acciones. Entre sus principales atribuciones está el participar con su opinión y apoyo en la planeación, elaboración, adecuación y evaluación del Plan Estatal de Desarrollo en materia ambiental.

Además, participar con su opinión y apoyo en la planeación, elaboración, adecuación, evaluación y recomendar lo procedente para el cumplimiento del Programa Estatal Ambiental.

Una atribución que tiene el Consejo Estatal de Ecología del Estado de Michoacán es tener un presupuesto, y con ello poder dar cumplimiento a sus tareas ambientales. Sin embargo, esto no se encuentra claro en la ley, porque al ser un consejo no se identifica como una unidad programática presupuestal o una unidad responsable y, por consecuencia, no cuenta con los recursos económicos para su operatividad, y pone en riesgo el cumplimiento de los objetivos, las metas y los programas.

Por esta razón, planteamos que en la Ley para la Conservación y Sustentabilidad Ambiental del Estado de Michoacán de Ocampo, en su artículo 203, se destinen los recursos necesarios para garantizar la operatividad de este Consejo.

Por otra parte, creemos necesario establecer opciones de continuidad a los proyectos que presenta este Consejo, por lo que proponemos la posibilidad de reelección del Presidente del COBECO, quien solo tiene dentro de la actual Ley de Conservación y Sustentabilidad la posibilidad de presidir un solo periodo. La tarea de un Consejo Estatal de Ecología del Estado de Michoacán es de suma importancia; el daño al medio ambiente está causando estragos en el cambio climático.

Lo mismo sucedió en el Poder Legislativo, que ya quedó resuelto con la reelección. El mismo trato y bajo el mismo argumento. Por ello se propone la reelección de los periodos consecutivos.

La presente reforma hace valer el derecho constitucional que tienen los ciudadanos a un ambiente sano. Debemos estar conscientes de que no se puede legislar sin considerar presupuesto. Así y solo así se puede dar cumplimiento a la norma; contrario a ello, solo son buenas intenciones legislativas que llevan a la frustración de proyectos necesarios para el medio ambiente.

Muchas gracias, Presidenta.

Presidenta:

Gracias, diputada.

Túrnese a las comisiones de Desarrollo Sustentable y Medio Ambiente; y de

Gobernación, para su estudio, análisis y dictamen.

EN DESAHOGO DEL DECIMONOVENO PUNTO del orden del día, y toda vez que la iniciativa presentada por el diputado J. Reyes Galindo Pedraza ha sido distribuida de manera digital y publicada en la *Gaceta Parlamentaria* en tiempo y forma, y en atención a la solicitud realizada por su presentador a fin de que la presente iniciativa sea turnada directamente a comisiones, sin lectura de exposición de motivos...

Túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales para que se declare si ha lugar a admitir a discusión la iniciativa presentada.

EN DESAHOGO DEL VIGÉSIMO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la voz –hasta por cinco minutos– a la diputada Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez, a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta.

*Exposición de motivos de la Dip.
Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez*

**Nuevamente, Presidenta,
muchas gracias:**

La propuesta que presentamos es para hacer visible el tema que es real en Michoacán, tiene que ver con el reclutamiento forzado de niñas, niños y adolescentes por el crimen organizado.

De acuerdo con un estudio realizado por la Red de Derechos de la Infancia (REDIN) en Michoacán, junto con otros seis estados del país, concentra el 55% de todos los casos de niñas, niños y adolescentes reclutados forzosamente por el crimen organizado.

El reclutamiento forzado de niñas, niños y adolescentes por la delincuencia, que les manipula o coacciona para aprovecharse de ellas y ellos, es una violación a los derechos humanos de este sector; atenta contra su dignidad humana, que es la piedra fundamental de los derechos humanos; les priva de sus derechos como el desarrollo integral, la salud, educación, incluso su propia vida, al exponerles a situaciones peligrosas y traumáticas que afectan el bienestar físico y psicológico, porque les obligan a cometer actos violentos o sufren violencia física, psicológica, sexual. Es una práctica inhumana e inaceptable que atenta contra la niñez y la adolescencia en Michoacán.

El Estado debe garantizar la protección de las niñas, niños y adolescentes frente al reclutamiento, y

el primer paso es la adopción de acciones legislativas para prevenir y erradicar esta grave violación a los derechos humanos de nuestra sociedad.

Los Objetivos del Desarrollo Sostenible, en su número VIII, *Trabajo decente y crecimiento económico*, concretamente en el punto 8.7. Adoptar medidas inmediatas y eficaces para erradicar el trabajo forzoso; poner fin a las formas contemporáneas de esclavitud y de trata de personas; asegurar la prohibición y eliminación de las peores formas de trabajo infantil, incluidos el reclutamiento forzado y la utilización de niñas y niños soldados. Y de aquí al 2025, poner fin al trabajo infantil en todas sus formas.

El número 16, *Paz, justicia e instituciones sólidas*, en sus puntos 16.1 Reducir significativamente todas las formas de violencia contra la niñez, y 16.2 Poner fin al maltrato, la explotación, la trata y todas las formas de violencia y tortura contra las niñas, niños y adolescentes.

Esta iniciativa contribuirá a la obligación internacional del Estado mexicano para poner fin al reclutamiento forzado y todas las formas de violencia contra las niñas, niños y adolescentes.

Este primer paso lo asumimos con responsabilidad, y es por ello que el día de hoy se presenta esta iniciativa. No podemos ser omisos ante esta realidad que aqueja a Michoacán, donde miles de niñas, niños y adolescentes son reclutados forzosamente por el crimen organizado para realizar diversas actividades, aprovechándose de su vulnerabilidad, de su corta edad, de su sexo, de sus carencias afectivas o económicas, son manipulados u obligados a participar en actos que atentan contra el desarrollo de su personalidad y otras libertades.

Cito nuevamente a la Red por los Derechos de la Infancia (REDIN) y al Observatorio Nacional Ciudadano: De acuerdo con su informe Balance Anual 2023, en el que se detectaron que entre 145 mil y 250 mil niñas, niños y adolescentes estaban en riesgo de ser reclutados de forma forzada o utilizados por parte de grupos delictivos en México durante el 2020.

El Censo Nacional del Sistema Penitenciario Estatal 2022-23 revela que existen al menos 1,534 personas internadas en centros de internamiento o tratamiento para adolescentes en el país en el 2022. En Michoacán, Colima y Quintana Roo se observaron los mayores números en la cantidad de personas internadas en centros de internamiento o

tratamiento para adolescentes 2021-2022. Otro claro ejemplo del reclutamiento forzado en la realidad michoacana.

Esta práctica promovida por el crimen niega la posibilidad de una niñez y adolescencia sin riesgos ni temores, les somete a la explotación y a la violencia, les arrebató su inocencia y les expone a un sufrimiento que marcará su vida para siempre.

El reclutamiento les atrapa en un ciclo de violencia y delincuencia, y su participación puede influenciar a otras y a otros jóvenes en sus comunidades, perpetuando así el problema.

La realidad del reclutamiento forzado se encuentra vinculado con diversos tipos consagrados en el Código Penal de Michoacán, consagrados en la corrupción de niñas, niños y adolescentes o personas con alguna condición de vulnerabilidad, y en la pornografía y turismo sexual de personas menores de edad o de quienes no tienen capacidad para comprender el significado del hecho; pero es necesario adecuarlos a la realidad fáctica que presenta la sociedad michoacana y tipificar el alistamiento, reclutamiento forzado ilícito de niñas, niños y adolescentes, o que no tengan capacidad de comprender el significado o resistirse al hecho.

Con esta iniciativa pretendemos proteger los derechos de niñas, niños y adolescentes y personas con vulnerabilidad, garantizar su desarrollo y promover una sociedad con paz y justicia.

Es responsabilidad de todas y todos trabajar para poner fin y proteger a las niñas, niños y adolescentes en Michoacán. Esta iniciativa presenta un paso por una sociedad michoacana segura para nuestras niñas, niños y adolescentes.

El reclutamiento forzado es un flagelo presente, real y actual en Michoacán. No podemos permanecer indiferentes frente a esta grave situación de los derechos humanos en el territorio michoacano. Debemos actuar con determinación y solidaridad para garantizar una sociedad en donde todas las niñas y niños y adolescentes puedan vivir libres de miedo y violencia, y puedan disfrutar de sus derechos fundamentales.

Por eso hoy los menciono y los invito a que trabajemos juntas y juntos para sumar esfuerzos y erradicar el reclutamiento forzado de nuestras niñas, niños y adolescentes. Asegurarles un trato digno, respetuoso y justo, promoviendo su bienestar

y protección, que es nuestra prioridad como representantes de la sociedad a quienes nos debemos.

**Es cuanto, Presidenta.
Muchas gracias.**

Presidenta:

Gracias, diputada.

Túrnese a las comisiones de Justicia; y de Protección a la Niñez y Adolescencia, para su estudio, análisis y dictamen.

EN DESAHOGO DEL VIGÉSIMO PRIMER PUNTO del orden del día, se solicita a la Tercera Secretaría dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa presentada por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado.

Tercera Secretaría:

Con su permiso, diputada Presidenta:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4° párrafo quinto, señala que toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar, y que corresponde al Estado garantizar el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la Ley.

Por su parte, la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en su artículo 4° párrafo primero, dispone que la Federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México ejercerán sus atribuciones en materia de preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente, de conformidad con la distribución de competencias prevista en esa Ley y en otros ordenamientos legales; mientras que, el artículo 7° de esa misma Ley General, establece las facultades que en materia ambiental le corresponden a los estados, quienes las ejercerán de conformidad con lo dispuesto en las leyes locales aplicables.

En este mismo sentido, la Ley para la Conservación y Sustentabilidad Ambiental del Estado de Michoacán de Ocampo, establece en su artículo 2°, que tiene como objeto garantizar la protección, conservación y restauración ecológica del medio ambiente, así como establecer las bases para la participación y el control de emergencias ambientales, y la protección de la diversidad biológica del Estado.

De acuerdo con los resultados del estudio denominado Biodiversidad de Michoacán: Segundo Estudio de Estado, realizado en el Instituto de Investigaciones sobre los Recursos Naturales de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, y conforme a la clasificación del Instituto Nacional

de Estadística y Geografía INEGI, en Michoacán se presentan como ecosistemas terrestres principales: el bosque de coníferas, bosque de encino, bosque mesófilo de montaña, selva mediana subcaducifolia, selva caducifolia, vegetación hidrófila, otros tipos de vegetación, así como una gran variedad de ecosistemas acuáticos tanto naturales como artificiales.

En total se reportan 15,610 especies de organismos que habitan en el Estado, de las cuales al menos 301 son endémicas. Esta gran diversidad ubica a Michoacán entre los 10 primeros lugares en riqueza de especies de reptiles, mamíferos, plantas vasculares, anfibios y aves del país.

Desafortunadamente, la degradación y la pérdida de la diversidad biológica, tanto por el crecimiento de la población humana como por el impulso de las agroindustrias no autorizadas, ha puesto en grave riesgo la biodiversidad de nuestro Estado.

La dinámica de los cambios de uso de suelo y su impacto generado, así como los conflictos ambientales relativos a la pérdida de la vegetación nativa, nos obligan a tomar acciones inmediatas en beneficio de los recursos naturales y de los propios michoacanos.

Debemos entender que el medio ambiente no es un fondo pintoresco para nuestras vidas, sino la base misma de nuestra existencia. Nos provee de aire puro, agua, alimentos nutritivos para sustentar nuestras vidas y un hogar para todas las formas de vida que comparten este mundo con nosotros.

Sin embargo, hemos sido testigos de la devastación que causamos cuando no actuamos con responsabilidad. La deforestación descontrolada, la contaminación del aire y del agua, el cambio climático y la pérdida de biodiversidad son sólo algunos de los efectos catastróficos de nuestras acciones descuidadas.

Nuestro compromiso con el medio ambiente no es solo un deber moral, sino una inversión en nuestro propio futuro y en el legado que dejaremos a las generaciones venideras. Debemos actuar con urgencia, no solo por nosotros mismos, sino por aquellos que nos seguirán.

En primer lugar, debemos reconocer el valor intrínseco de los bosques y selvas. Estos ecosistemas no son meramente un recurso económico, sino que son la cuna de una biodiversidad incomparable, albergando millones de especies de plantas, animales e insectos, muchos de los cuales aún ni siquiera hemos descubierto.

La pérdida de estas áreas significa la extinción de innumerables formas de vida y la interrupción irreversible de complejas cadenas alimentarias y ciclos naturales. Además, los bosques desempeñan un papel crucial en la regulación del clima. Actúan como sumideros de carbono, absorbiendo grandes cantidades de dióxido de carbono de la atmósfera y ayudando a mitigar el cambio climático.

La deforestación, por lo tanto, contribuye significativamente al aumento de los niveles de gases de efecto invernadero, exacerbando los fenómenos climáticos extremos y acelerando el calentamiento global.

Si bien el problema de la deforestación ataca a todo el país, es importante reconocer que en el caso de Michoacán

está llegando a niveles alarmantes, pues según datos de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en México existen más de 100 zonas críticas forestales por distintos ilícitos que se han identificados en 20 estados de la República, como tala clandestina, lavado de madera, extracción de madera sana, sobreexplotación de los recursos forestales, incumplimiento de programas de manejo, cambio de uso de suelo, incendios forestales provocados, entre otros, de los cuales desafortunadamente Michoacán es parte de la estadística.

Por esto, se han comenzado a tomar medidas como los operativos que incluyen filtros de revisión, recorridos de vigilancia, inspecciones a centros de almacenamiento y transformación de materias primas forestales, clausuras de predios y aserraderos, aseguramiento de madera, vehículos, herramientas y equipos.

Sin embargo, no se han conseguido los éxitos esperados, y siguen siendo más los delitos ambientales que se cometen, que las sanciones a los infractores, lo cual está afectando cada vez más la masa forestal. En este contexto, la persecución de los delitos ambientales a través de la vía penal emerge como un elemento crucial para garantizar la sostenibilidad ambiental y la justicia para las generaciones presentes y futuras.

Los delitos ambientales abarcan una amplia gama de actividades ilícitas que causan daño al medio ambiente, incluida la contaminación del aire y del agua, la deforestación ilegal, el tráfico de especies protegidas, la pesca ilegal, la caza furtiva, la explotación minera no autorizada y muchas otras formas de degradación ambiental. Estas actividades no solo amenazan la salud de los ecosistemas y la biodiversidad, sino que también tienen un impacto directo en la calidad de vida de las comunidades y en el bienestar de la sociedad en su conjunto, afectando la sustentabilidad de nuestro desarrollo.

En el tejido delicado que conforma la salud ambiental de nuestro planeta, el cambio de uso de suelo emerge como una amenaza cada vez más preocupante. Este fenómeno, que involucra la transformación de áreas naturales o forestales en terrenos destinados a la urbanización, la agricultura o la industria, no solo representa una pérdida irremediable de biodiversidad, sino que también socava los fundamentos mismos de la sostenibilidad ambiental.

El cambio de uso de suelo forestal, a primera vista, puede parecer un simple proceso de desarrollo, pero sus implicaciones son profundas y de largo alcance, y tiene impactos directos en la calidad del agua y del suelo. Los bosques actúan como filtros naturales, purificando el agua y previniendo la erosión del suelo. La pérdida de estas funciones conlleva la contaminación de cuerpos de agua, la disminución de la fertilidad del suelo y la pérdida de recursos naturales esenciales para la vida humana.

Además, debemos considerar el impacto socioeconómico del cambio de uso de suelo forestal, ya que muchas comunidades dependen de los bosques para su subsistencia, a través de la recolección de productos forestales no maderables, la caza sostenible o el ecoturismo, por tanto, la destrucción de estos ecosistemas priva a estas comunidades de sus medios de vida tradicionales y contribuye a la perpetuación del ciclo de pobreza.

Cabe señalar, que el cambio de uso de suelo, cuando está técnicamente justificado y cumple con todos los requerimientos de las normas oficiales mexicanas, genera beneficios económicos, no solo a los particulares, sino a toda la sociedad, ya sea a través del desarrollo urbano controlado, evitando el crecimiento descontrolado de las ciudades o centros de población, fomentando la inversión con la creación de zonas industriales o comerciales, incluso mejorando la infraestructura cuando está asociado con proyectos de construcción de carreteras, vías de comunicación o servicios urbanos que mejoran la calidad de vida de las personas.

Sin embargo, cuando el cambio de uso de suelo, se realiza de manera furtiva, arrasando no solo con la vegetación endémica sino con toda forma de vegetación con la única finalidad de obtener un lucro al usar los suelos deforestados como nuevas huertas de diversos frutos, se daña irreversiblemente el ecosistema y el equilibrio ecológico de las regiones.

Los ecosistemas naturales, albergan una diversidad única de flora y fauna que desempeñan roles fundamentales en la estabilidad ambiental y el equilibrio climático. El cambio de uso de suelo resulta en la destrucción irreversible de estos ecosistemas, lo que lleva a la pérdida de hábitats, la extinción de especies y la desestabilización de los servicios ecosistémicos esenciales para la supervivencia humana.

Nuestro Estado se encuentra en grave riesgo justamente por este tipo de actividades, es por ello que, desde el Ejecutivo del Estado nos permitimos presentar esta Iniciativa como una Política para combatir, vigilar y resguardar la biodiversidad y los recursos naturales. Es el momento de marcar un alto definitivo a quienes atentan contra la naturaleza, contra nuestros derechos, contra nuestro futuro.

La persecución de los delitos ambientales a través de la vía penal es fundamental. El Código Penal para el Estado de Michoacán, en el título vigésimo tercero denominado Delitos contra el Ambiente y la Fauna, señala como pena para estas conductas una mínima de 6 meses y una máxima de 9 años de prisión, penalidad que es muy similar a la señalada por el Código Penal Federal la cual es de 1 a 9 años, para delitos similares, pero en el ámbito federal.

La situación anterior, si bien está cerca de homologarse a lo dispuesto por la federación, se aleja de la realidad de nuestra entidad, pues no es la misma circunstancia la de nuestro Estado, donde nos encontramos en un combate frontal contra la deforestación, el cambio de uso de suelo ilegal, el daño ambiental, y contra todos aquellos que ven a nuestros recursos naturales, únicamente como el medio para lucrar sin importar las consecuencias tan graves que ocasionan en la biodiversidad.

Así pues, creemos firmemente que una política criminal encaminada a endurecer las penas por los delitos ambientales, acompañada de todos los instrumentos y acciones a nuestro alcance, como el uso de medios tecnológicos, acciones coordinadas de las autoridades y por supuesto con la participación ciudadana efectiva, permitirán que logremos revertir esas terribles cifras de deforestación en nuestro Estado.

Endurecer las penas de estos delitos tiene como objetivos la disuasión y prevención, ya que la imposición de sanciones penales por delitos ambientales envía un mensaje claro de que tales actividades son inaceptables y serán castigadas, ayudando

así a prevenir futuros delitos y promoviendo comportamientos más sostenibles, desalentando a los propietarios, poseedores o responsables del manejo de un predio forestal de participar en actividades ilícitas que causen daño al medio ambiente.

La persecución penal de los delitos ambientales implica responsabilizar a los sujetos de sus acciones y garantizar que rindan cuentas por el daño que causan al medio ambiente y a la sociedad, pues los delitos ambientales no son simples infracciones menores, sino acciones que tienen un impacto devastador en los ecosistemas, la biodiversidad y la salud humana.

Aunado a las sanciones más severas, es importante iniciar los trabajos de vigilancia, investigación y persecución de aquellos sujetos que siguen impunes, no solo por el daño ambiental ya consumado, sino para garantizar que reparen el daño cometido o en su defecto realicen la compensación que corresponda, lo cual trae beneficios tanto para los ecosistemas, como para los derechos humanos fundamentales afectados, como el derecho a un medio ambiente saludable, el derecho a la alimentación, el agua y la vivienda adecuada, y el derecho a la salud.

La compensación ambiental, establecida en la Ley de Responsabilidad Ambiental para el Estado de Michoacán de Ocampo, es un mecanismo utilizado para contrarrestar los impactos negativos que pueden surgir de ciertas actividades humanas sobre el medio ambiente. Se basa en la implementación de medidas destinadas a mitigar o compensar de manera equitativa y proporcional los daños ambientales causados por un proyecto, obra o actividad específica.

Este proceso comienza con la identificación de los posibles impactos ambientales a través de una evaluación de impacto ambiental, que analiza aspectos como la pérdida de biodiversidad, la contaminación del aire y del agua, y la degradación del suelo.

Una vez identificados estos impactos, se definen medidas compensatorias adecuadas. Estas pueden incluir la restauración de hábitats naturales, la reforestación de áreas degradadas, la implementación de tecnologías limpias o la conservación de especies en peligro de extinción. La compensación puede adoptar diferentes formas, como el pago de una suma de dinero para financiar proyectos de conservación o restauración ambiental, la ejecución directa de acciones de compensación por parte del responsable del proyecto, o una combinación de ambas opciones.

Es fundamental llevar a cabo un seguimiento continuo para asegurar que las acciones compensatorias se implementen de manera efectiva y se alcancen los objetivos de mitigación de impactos ambientales. Además, la transparencia y la participación pública son aspectos clave en este proceso, ya que permiten informar a la comunidad sobre los impactos ambientales del proyecto, las medidas compensatorias propuestas y los resultados obtenidos. La participación activa de la sociedad civil y las partes interesadas contribuye a mejorar la calidad y la efectividad de las acciones compensatorias, promoviendo así un desarrollo económico sostenible y responsable que respete y proteja el medio ambiente.

Para lograr lo anterior, es necesario dotar de las herramientas e instrumentos adecuados tanto a las autoridades encargadas de la vigilancia como a la ciudadanía para garantizar su participación en la protección del medio ambiente. Por ello,

proponemos adecuar la legislación para implementar los sistemas tecnológicos que día con día surgen como nuevas tecnologías que pueden servir como herramientas.

Dentro de estas tecnologías encontramos los Sistema de Información Geográfica (SIG), los cuales son softwares específicos que permite a los usuarios crear consultas interactivas, integrar, analizar y representar de una forma eficiente cualquier tipo de información geográfica referenciada asociada a un territorio, conectando mapas con bases de datos.

El uso de este tipo de sistemas facilita la visualización de los datos obtenidos en un mapa, con el fin de reflejar y relacionar fenómenos geográficos de cualquier tipo, desde mapas de carreteras hasta sistemas de identificación de parcelas agrícolas o de densidad de población. Además, permiten realizar las consultas y representar los resultados en entornos web y dispositivos móviles de un modo ágil e intuitivo, resolviendo problemas de planificación y gestión geográfica.

En términos simples, el SIG funciona como una base de datos geográfica asociada a los objetos existentes en un mapa digital y dan respuesta a las consultas interactivas de los usuarios, analizando y relacionando diferentes tipos de información con una sola localización geográfica. Esto es, conectando mapas con bases de datos. De esta forma, señalando un objeto se conocen sus atributos, e inversamente, preguntando por un registro de la base de datos se puede saber su localización en la cartografía.

El campo de aplicación de los Sistemas de Información Geográfica es muy amplio, pudiendo utilizarse en cualquier actividad con un componente espacial, y para el caso del medio ambiente servirá para para identificar y monitorear los impactos ambientales dentro del territorio del Estado de Michoacán de Ocampo, para diseñar mejores y más eficientes herramientas encaminadas a la protección del medio ambiente y la planeación del uso del territorio.

Asimismo, otra herramienta que podrá coadyuvar a la protección remota del medio ambiente pueden ser las imágenes satelitales obtenidos de sistemas de percepción remota, dado que éstas pueden proporcionar una perspectiva más amplia de la conservación del medio ambiente, y, además, pueden ayudar a detectar cambios en periodos cortos de tiempo en la masa forestal, incluyendo la deforestación y la destrucción de los ecosistemas.

Insistimos en que este problema no se da solo en nuestro Estado, sino en todo el país, por ello, la importancia de contar con sistemas que abarquen la superficie total del Estado a fin de que las autoridades puedan conocer de posibles hechos que contravengan el medio ambiente y la integridad de los ecosistemas, y más aún porque muchos de los sitios en los que se ocasionan daños, se encuentran en lugares de difícil acceso, por lo que el contar con el apoyo de las tecnologías, las autoridades podrán tener conocimiento más eficaz y amplio para efectuar sus atribuciones en pro del medio ambiente.

La adopción de medios tecnológicos para el cuidado del medio ambiente es una medida crucial en la lucha contra la degradación ambiental y el cambio climático. La importancia de utilizar tecnología cobra sentido cuando consideramos que mediante el monitoreo y seguimiento la tecnología proporciona herramientas avanzadas para rastrear los cambios

ambientales a diversas escalas, algunas de ellas imperceptibles para el ojo humano.

Desde satélites de observación terrestre hasta sensores ambientales de alta precisión, estas tecnologías nos permiten recopilar datos detallados sobre la deforestación, la contaminación del aire y del agua, la pérdida de biodiversidad y otros indicadores clave. Este monitoreo constante es fundamental para comprender los problemas ambientales y tomar medidas efectivas para abordarlos.

La tecnología desempeña un papel crucial en la transición hacia un futuro energético más sostenible. Las energías renovables, como la solar, eólica, hidroeléctrica y geotérmica, están experimentando avances tecnológicos que las hacen cada vez más competitivas y accesibles. Además, la innovación en áreas como el almacenamiento de energía y la eficiencia energética está contribuyendo a reducir las emisiones de gases de efecto invernadero y mitigar el cambio climático.

Por su parte, las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) tienen el poder de llegar a un público amplio y fomentar la sensibilización y la educación ambiental. Desde aplicaciones móviles hasta plataformas en línea, estas herramientas pueden empoderar a las personas con conocimientos y habilidades para tomar decisiones informadas y adoptar comportamientos más sostenibles.

Por esto creemos que el uso de imágenes satelitales para la teledetección de daños en las masas forestales ofrece una serie de beneficios significativos que pueden mejorar la eficacia de la gestión forestal y la conservación ambiental, realizando un monitoreo continuo y a gran escala de las masas forestales, detectando cambios en la cobertura forestal en áreas extensas y remotas que de otro modo serían difíciles de alcanzar con métodos terrestres o aéreos.

Otra ventaja que ofrecen las herramientas tecnológicas es que pueden detectar cambios en las masas forestales con una rapidez que a menudo es difícil de lograr mediante métodos tradicionales, esto permite una detección temprana de daños, como incendios forestales, enfermedades, plagas, tala ilegal o eventos climáticos extremos, lo que a su vez permite una respuesta rápida y eficaz para mitigar los impactos negativos.

Sin duda, lo que más beneficiará a las autoridades ambientales para el desarrollo de sus atribuciones, es el uso de herramientas tecnológicas para monitorear los cambios ambientales a largo plazo, pues el tener acceso a una serie temporal de imágenes satelitales, les proporciona información valiosa sobre las tendencias de degradación o recuperación forestal, así como sobre los factores que impulsan estos cambios, lo que permite tomar decisiones de gestión a largo plazo.

En un mundo donde la salud de nuestro planeta se ve amenazada por la degradación ambiental y el cambio climático, la necesidad de proteger nuestros recursos naturales y preservar la biodiversidad nunca ha sido más urgente.

Por esto, podemos asegurar que corresponde al Estado la vigilancia y protección del medio ambiente, pero también debemos reconocer la importancia de la participación ciudadana de manera activa para lograr una eficaz sanción a quienes atenten contra nuestro derecho humano a un medio ambiente sano para nuestro desarrollo y bienestar.

En la lucha incansable por la protección de los bosques de nuestro Estado, han surgido michoacanos valientes que al cobijo de la sociedad han hecho frente a cualquier circunstancia que represente un daño ambiental, muchos de ellos son casos de éxito, y otros lamentablemente han caído a manos de seres desalmados que no ven en la naturaleza otra cosa más que el medio de hacerse de recursos económicos.

Por esto, como Gobierno debemos otorgar herramientas no sólo a las autoridades sino también a los ciudadanos para que desde su trinchera ayuden en la lucha contra el deterioro ambiental, fomentando que sean precisamente ellos quienes están en contacto directo con los daños ambientales en sus regiones, los que denuncien los delitos ambientales, pero sin exponer su integridad ni su seguridad.

La protección a los ambientalistas es esencial debido a su papel fundamental en la defensa del medio ambiente y la biodiversidad. Estas personas dedican sus esfuerzos a la conservación de los ecosistemas, la promoción de prácticas sostenibles y la denuncia de actividades que causan daño ambiental. Sin embargo, su labor muchas veces los pone en riesgo, ya que pueden enfrentarse a intereses económicos poderosos que buscan explotar recursos naturales sin tener en cuenta las consecuencias ambientales.

Cuando los ambientalistas no están protegidos, están expuestos a diversas formas de violencia, intimidación o represión, lo que no solo pone en peligro sus vidas y su seguridad personal, sino que también dificulta su capacidad para realizar su trabajo de manera efectiva. Además, la falta de protección puede desalentar a otros a unirse a la causa ambiental, creando un efecto disuasorio en la defensa del medio ambiente.

La protección a los ambientalistas no solo es una cuestión de justicia y derechos humanos, sino también una necesidad para salvaguardar nuestro futuro. Su trabajo contribuye a la preservación de los recursos naturales, la mitigación del cambio climático y la creación de un mundo más sostenible para las generaciones futuras. Por lo tanto, garantizar su seguridad es crucial para proteger el medio ambiente y promover un desarrollo más equitativo y sostenible.

En ese tenor, las herramientas tecnológicas sirven también como un escudo de protección a los ambientalistas y a la sociedad organizada que apoya en la lucha contra el deterioro ambiental, pues a través de estos medios tecnológicos se puede monitorear y hacer llegar la información de delitos ambientales a las autoridades, sin la necesidad de que sea los ciudadanos quienes enfrenten a los criminales.

El hecho de que el Código Penal de nuestro Estado permita demoler o dismantelar construcciones o vegetación introducida en las áreas forestales, aunado a sanciones más severas, y a una estricta vigilancia tanto de las autoridades como de la sociedad en general, permitirá que todas las estrategias, acciones e instrumentos tendientes a controlar y prevenir los delitos ambientales, surtan los efectos deseados protegiendo nuestros bosques y selvas.

Por todo lo anterior, consideramos que es necesaria una reforma en pro de la naturaleza, como una política en la que desde todos los frentes combatamos el daño ambiental, la deforestación, el cambio de uso de suelo, y toda forma

de aprovechamiento desmedido de los recursos naturales, para lo cual es necesario agravar las penas, proteger a los ambientalistas, implementar medios tecnológicos y dotar de herramientas a las autoridades.

Es cuanto, Presidenta.

Presidenta:

Gracias, diputado.

Túrnese a las comisiones de Desarrollo Sustentable y Medio Ambiente; y de Justicia; para su estudio, análisis y dictamen.

Esta Presidencia hace del conocimiento de las y los diputados que, atendiendo a los principios de ajustes razonables y ayudas técnicas en términos de la ley, y así como la *Legislatura de la Inclusión*, se dará lectura al Dictamen con Proyecto de Decreto para designar Presidenta Municipal Sustituta del Honorable Ayuntamiento de Churumuco, Michoacán, enlistado en el **PUNTO 39** del orden del día.

Se instruye a la Tercera Secretaría dar lectura al Proyecto de Decreto mediante el cual se designa Presidenta Municipal Sustituta del Ayuntamiento de Churumuco, Michoacán, elaborado por la Comisión de Gobernación.

Tercera Secretaría:

Con su permiso, diputada Presidenta:

DECRETO

Primero. Se designa a la ciudadana Diana Alejandra Rosales Reyes como Presidenta Municipal Sustituta del Ayuntamiento de Churumuco, Michoacán, quien permanecerá en el cargo por lo que resta del periodo constitucional 2021-2024.

Segundo. La Presidenta Municipal Sustituta del Ayuntamiento de Churumuco, Michoacán, ciudadana Diana Alejandra Rosales Reyes, rendirá protesta constitucional ante el Pleno de este Congreso y de inmediato entrará a ejercer su encargo.

TRANSITORIOS

Primero. Notifíquese personalmente a la ciudadana Diana Alejandra Rosales Reyes, para el efecto de la toma de protesta.

Segundo. Remítase el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y debida publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

Tercero. Remítase copia del presente Decreto al Ayuntamiento de Churumuco, Michoacán, y a la Auditoría Superior de Michoacán, para su conocimiento y trámites legales procedentes.

Cuarto. El presente Decreto entrará en vigor al momento de su aprobación.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán, a los 8 ocho días del mes de abril de 2024.

Atentamente

Comisión de Gobernación: Dip. Mónica Lariza Pérez Campos, *Presidenta*; Dip. Julieta García Zepeda, *Integrante*; Dip. Gloria del Carmen Tapia Reyes, *Integrante*; Dip. Fanny Lyssette Arreola Pichardo, *Integrante* [sin rúbrica]; Dip. Ana Belinda Hurtado Marín, *Integrante* [sin rúbrica].

Es cuanto, diputada Presidenta.

Presidenta:

Gracias, diputado.

Se somete a discusión; por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ninguna diputada o diputado desea intervenir, se somete el dictamen en votación nominal en lo general, por lo que se les pide que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto, y el o los artículos que se reservan. Y se instruye a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia su resultado.

[VOTACIÓN NOMINAL]

Hugo Anaya Ávila, *a favor*.
 Martha Berenice Álvarez Tovar, *a favor*.
 Mónica Lariza Pérez Campos, *a favor*.
 Víctor Manuel Manríquez González, *a favor*.
 Rocío Beamonte Romero, *a favor*.
 Roberto Reyes Cosari, *a favor*.
 Víctor Hugo Zurita Ortiz, *a favor*.
 Seyra Anahí Alemán Sierra, *a favor*.
 Anabet Franco Carrizales, *a favor*.
 J. Jesús Hernández Peña, *a favor*.
 Adriana Hernández Íñiguez, *a favor*.
 Daniela de los Santos Torres, *a favor*.
 Felipe de Jesús Contreras Correa, *a favor*.
 Samanta Flores Adame, *a favor*.
 Gloria del Carmen Tapia Reyes, *a favor*.
 Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez, *a favor*.
 J. Reyes Galindo Pedraza, *a favor*.
 Christian Emanuel Jaramillo Ramírez, *a favor*.
 Eréndira Isauro Hernández, *a favor*.
 Julieta García Zepeda, *a favor*.
 Conrado Jesús Mejía Sánchez, *a favor*.
 María Guillermina Ríos Torres, *a favor*.
 María Guadalupe Díaz Chagolla, *a favor*.
 Laura Ivonne Pantoja Abascal, *a favor*.

Segunda Secretaría:

Le informo, Presidenta: **(24) Veinticuatro votos a favor, (0) cero en contra, (0) cero en abstención.**

Atendida su instrucción, Presidenta.

Presidenta:

Gracias, diputada.

Aprobado en lo general y en lo particular, por la Septuagésima Quinta Legislatura, el Proyecto de Decreto mediante el cual se designa Presidenta Municipal Sustituta del Ayuntamiento de Churumuco, Michoacán.

Elabórese el decreto y procédase en sus términos.

Se solicita a la comisión de cortesía se sirvan introducir a este Recinto a la ciudadana Diana Alejandra Rosales Reyes para que rinda la protesta de ley; la comisión de cortesía son los diputados Víctor Hugo Zurita Ortiz, J. Jesús Hernández Peña, Mónica Lariza Pérez Campos, J. Reyes Galindo Pedraza, María Guadalupe Díaz Chagolla, Christian Emanuel Jaramillo Ramírez y el diputado Óscar Escobar Ledesma.

En tanto, se declara un receso. *[Timbre]*

RECESO: [12:02-12:04 HORAS]

[Timbre] Se reanuda la sesión.

Y se pide a los presentes ponerse de pie:

Ciudadana Diana Alejandra Rosales Reyes, ¿protesta usted guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Particular del Estado y las leyes que de ambas emanen; y desempeñar leal y patrióticamente el cargo de Presidenta Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Churumuco, Michoacán, que se le ha conferido?...

C. Diana Alejandra Rosales Reyes:

Sí, protesto.

Presidenta:

Si no lo hace usted, que el pueblo se lo demande.

Muchas felicidades, Presidenta.

[Aplausos]

Se solicita a los diputados de la comisión de protocolo acompañar al umbral de este Recinto a la Presidenta Municipal.

EN CUMPLIMIENTO DEL VIGÉSIMO SEGUNDO PUNTO del orden del día, se instruye a la Primera Secretaría dar lectura al Proyecto de Decreto por el que se instituye la Condecoración al Mérito Médico “Manuel Martínez Báez”, elaborado por las comisiones de Cultura y Artes, y de Salud y Asistencia Social.

Primera Secretaría:

Con su permiso, señora Presidenta:

DECRETO

Primero. Se instituye la Condecoración al Mérito Médico *Manuel Martínez Báez.*

Segundo. Dicha condecoración será entregada en acto cívico del Honorable Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, el día 23 de octubre, en una sola ocasión de cada legislatura, a la cual serán invitados de honor los titulares de los poderes Ejecutivo y Judicial del Estado de Michoacán de Ocampo.

Tercero. Esta condecoración se entregará a ciudadanos, instituciones u organizaciones de la sociedad civil que se hayan distinguido por su trabajo en favor de la promoción de la salud, la innovación en las ciencias médicas o la atención sanitaria a la población, que se haya realizado preferentemente en el Estado de Michoacán de Ocampo, en las categorías de docencia, investigación y humanismo.

Cuarto. La Junta de Coordinación Política del Congreso del Estado emitirá la convocatoria pública, durante el mes de junio, dirigida a la sociedad en general, a las instituciones académicas y organizaciones de la sociedad civil, para allegarse de propuestas que por su destacada trayectoria puedan hacerse acreedores a esta condecoración. La convocatoria determinará el procedimiento para la selección del perfil de los condecorados y la entrega de este reconocimiento, en el cual participarán: la Comisión de Cultura y Artes, y la Comisión de Salud y Asistencia Social, así como el Colegio de Médicos de Michoacán A.C. con opiniones técnicas voz y voto en la selección de los aspirantes a ser condecorados, ello con fundamento en el artículo 51 fracción XX de la Ley de Profesiones del Estado de Michoacán de Ocampo.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a 1 de febrero de 2024.

Comisión de Cultura y Artes: Dip. Andrea Villanueva Cano, *Presidenta*; Dip. María Fernanda Álvarez Mendoza, *Integrante*; Dip. María de la Luz Núñez Ramos, *Integrante*.

Comisión de Salud y Asistencia Social: Dip. Rocío Beamonte Romero, *Presidenta*; Dip. Julieta García Zepeda, *Integrante*; Dip. Mónica Lariza Pérez Campos, *Integrante*; Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez, *Integrante*; Dip. Luz María García García, *Integrante*.

Es cuanto, señora Presidenta.

Presidenta:

Gracias, diputada.

Se somete a discusión; por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

¿Sí, diputada Adriana?...

¿Algún otro diputado o diputada?...

Se abre el debate, por lo que se concede el uso de la palabra a la diputada Adriana Hernández, en pro, hasta por cinco minutos.

*Intervención de la diputada
Adriana Hernández Iñiguez*

Muy buenas tardes, compañeras, compañeros; a quienes hoy nos acompañan de manera presencial en esta sesión; a quienes nos siguen a través de las diferentes plataformas de redes sociales.

Agradezco la presencia también del Dr. Guillermo Prisciliano Montes García, quien fue ganador de la Presea al Mérito Médico 2022 por el Colegio de Médicos de Michoacán. Bienvenido.

Así como al Lic. Luis Fernando Vázquez González; al Dr. Rafael Barragán, Presidente del Foro de Colegio de Profesionistas del Estado de Michoacán. Bienvenidos.

Y a la distancia, saludo también a la Dra. Marta Esther Maqueo, Presidenta del Consejo Consultivo del Colegio de Médicos del Estado de Michoacán, que con ellos y con otros amigos y amigas médicos del Estado de Michoacán es que se pudo construir esta iniciativa que hoy ya es una realidad.

Gracias a las comisiones que pudieron dictaminar. Y bueno, espero también que todas y todos acompañen este dictamen:

El 11 de marzo del 2020, Tedros Adhanom, Director General de la Organización Mundial de la Salud, anunció que el COVID-19 había alcanzado la categoría de pandemia, un mensaje que habría de ser el preludio de múltiples calamidades, como la muerte de por lo menos 7 millones de personas y casi 700 millones de infectados, además de graves afectaciones a la economía global.

Por primera vez, un virus afectó a los habitantes de todos los continentes, obligando a un confinamiento planetario inédito. A lo largo de los dos años que duró este mal, fuimos testigos de escenas que creíamos propias de relatos medievales: hospitales saturados, enfermos que caían en las calles, compras de pánico, disturbios, ciudades tomadas por fauna silvestre, escasez de medicinas y alimentos... una pesadilla que, en el caso de nuestro país, cobró la vida de 800 mil mexicanos, la peor tragedia en un siglo.

Pudimos presenciar también un conmovedor servicio de oración llevado a cabo por el Papa Francisco, en una plaza de San Pedro increíblemente solitaria, desde donde el Santo Padre afirmó: *Una espesa oscuridad se ha acumulado sobre nuestras plazas, calles y ciudades; se ha apoderado de nuestras vidas, llenando todo con un silencio ensordecedor y vacío, angustiante, que detiene todo a medida que pasa. Lo sentimos en el aire, nos sentimos angustiados y vacíos.*

La pandemia nos permitió calibrar la efectividad de los sistemas de salud, la resiliencia de las personas, la fortaleza de las economías, la humanidad y sabiduría de nuestros dirigentes, la generosidad de los empresarios, nuestra relación con el civismo, las posibilidades y los límites de la ciencia, pero, sobre todo, el heroísmo de las y los médicos, enfermeras, radiólogos, técnicos, personal administrativo y de limpieza, quienes, aun a costa de su vida y de su integridad, sacrificaron momentos familiares, días de asueto y estabilidad emocional, a fin de honrar su compromiso con los pacientes afectados por el virus.

Por ellos y por los científicos que lograron las vacunas que nos han salvado, es que hoy estamos aquí. A ellos les debemos la vuelta a la normalidad, la recuperación de la esperanza, el haber dejado atrás este mal sueño; pusieron en juego todo, nada se guardaron.

La pandemia nos recordó nuestra vulnerabilidad frente a la enfermedad, la capacidad que hemos

alcanzado para superar los riesgos que la naturaleza nos presenta, pero sobre todo la dignidad, utilidad y humanidad de la ciencia médica y de quienes la ejercen; una lección aprendida a fuerza de lágrimas y temor, pero que jamás debemos olvidar.

Estas y otras razones fueron las que me motivaron a proponer la instauración de la Condecoración al Mérito Médico *Manuel Martínez Báez*, un galeno nacido en nuestro Estado cuya brillante trayectoria en la academia, la salud pública, la parasitología y la historia de la medicina constituyen testimonio de la calidad de la práctica médica en Michoacán, y ejemplo para quienes dedican sus esfuerzos para aliviar el dolor humano.

Se trata de una distinción que, como ya lo dije en un principio, surge del propio gremio médico y a la cual hemos podido otorgar un cauce venturoso. De ello da cuenta el Colegio de Médicos de Michoacán, institución a la que agradezco su acompañamiento a lo largo del proceso legislativo; así como a la familia del profesionista cuyo nombre ostenta la distinción que estamos a punto de aprobar, en especial al doctor Adolfo Martínez Palomo, hijo de tan distinguido profesionista, a quien le mando desde aquí un afectuoso saludo.

Por todo esto, compañeras y compañeros diputados, es que les pido votar a favor del presente dictamen, documento que dista de ser un simple instrumento parlamentario; este es un homenaje a la vida y a quienes mejor cuidan de ella: las y los médicos.

Muchísimas gracias, y mi reconocimiento para todas y para todos los médicos michoacanos, mexicanos y, por qué no decirlo, de todo el mundo.

Muchísimas gracias.

Presidenta:

Gracias, diputada.

Se somete a su consideración, en votación económica, si el presente dictamen se encuentra suficientemente discutido. Y se le solicita a la Segunda Secretaría tomar la votación e informar a esta Presidencia su resultado.

Quienes estén a favor, manifiéstelo en la forma señalada...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado: Se considera suficientemente discutido.

Por lo que se somete en votación nominal en lo general, solicitándoles que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto, y el o los artículos que se reservan. Y se instruye a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia su resultado.

[VOTACIÓN NOMINAL]

Martha Berenice Álvarez Tovar, *a favor*.
 Mónica Lariza Pérez Campos, *a favor*.
 María Guadalupe Díaz Chagolla, *a favor*.
 Víctor Manuel Manríquez González, *a favor*.
 Rocío Beamonte Romero, *a favor*.
 Roberto Reyes Cosari, *a favor*.
 Víctor Hugo Zurita Ortiz, *a favor*.
 Seyra Anahí Alemán Sierra, *a favor*.
 Adriana Hernández Íñiguez, *a favor*.
 Daniela de los Santos Torres, *a favor*.
 Felipe de Jesús Contreras Correa, *a favor*.
 Samanta Flores Adame, *a favor*.
 J. Reyes Galindo Pedraza, *a favor*.
 Christian Emanuel Jaramillo Ramírez, *a favor*.
 Eréndira Isauro Hernández, *a favor*.
 Julieta García Zepeda, *a favor*.
 Conrado Jesús Mejía Sánchez, *a favor*.
 María Guillermina Ríos Torres, *a favor*.
 ...[Inaudible]...
 ...[Inaudible]...
 Laura Ivonne Pantoja Abascal, *a favor*.

Segunda Secretaría:

Le informo, Presidenta: **(21) Veintiún votos a favor, (0) cero en contra, (0) cero en abstención.**

Presidenta:

Gracias, diputada.

Aprobado en lo general y en lo particular, por la Septuagésima Quinta Legislatura, el Proyecto de Decreto por el que se instituye la Condecoración al Mérito Médico *Manuel Martínez Báez*.

Elabórese el decreto y procédase en sus términos.

EN CUMPLIMIENTO DEL VIGÉSIMO TERCER PUNTO del orden del día, se instruye a la Segunda Secretaría dar lectura al Proyecto de Decreto por el que se declara el primer viernes del mes de marzo de cada

año como el “Día Estatal del Riñón y la Prevención contra las Enfermedades Renales”, elaborado por las comisiones de Cultura y Artes, y de Salud y Asistencia Social.

Segunda Secretaría:

Con su permiso, Presidenta:

DECRETO

Primero. Se declara el primer viernes del mes de marzo de cada año como el “Día Estatal del Riñón y la Prevención Contra las Enfermedades Renales”.

Segundo. Comuníquese el contenido del presente Decreto a las autoridades Estatales y Municipales para efectos de que en lo subsecuente el primer viernes del mes de marzo de cada año, se realicen acciones necesarias en alusión al *Día Estatal del Riñón y la Prevención contra las Enfermedades Renales*.

Tercero. Se exhorta al Titular del Ejecutivo del Estado a girar instrucciones a la Secretaría de Salud del Estado, sin detrimento y en medida de sus disposiciones presupuestales del próximo año, a fin de que pongan en marcha, dentro del marco del *Día Estatal del Riñón y la Prevención contra las Enfermedades Renales*, la campaña de prevención en la que se realicen pruebas de laboratorio totalmente gratuitas a la ciudadanía para la detección oportuna de enfermedades del riñón, independiente a otras acciones que se quieran implementar.

TRANSITORIOS

Primero. Notifíquese al Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, para que se sirva ordenar su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

Segundo. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo; a 1 uno de febrero de 2024.

Comisión de Cultura y Artes: Dip. Andrea Villanueva Cano, *Presidenta*; Dip. María de la Luz Núñez Ramos, *Integrante*; Dip. María Fernanda Álvarez Mendoza, *Integrante* [sin firma].

Comisión de Salud y Asistencia Social: Dip. Rocío Beamonte Romero, *Presidenta*; Dip. Julieta García Zepeda, *Integrante*; Dip. Mónica Lariza Pérez Campos, *Integrante*; Dip. Luz María García García, *Integrante*; Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez, *Integrante*.

Atendida su instrucción, Presidenta.

Presidenta:

Gracias, diputada.

Se somete a discusión; por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

¿Sí, diputado Víctor Manríquez, en qué sentido?...

[*Muchas gracias, Presidenta. Para razonar mi voto a favor, por favor*]

¿Algún otro diputado o diputada que desee intervenir?...

Se abre el debate, por lo que se concede el uso de la palabra al diputado Víctor Manríquez, a favor, hasta por cinco minutos.

*Intervención del diputado
Victor Manuel Manríquez González*

**Con su venia, Presidenta.
Saludo con mucho gusto a todas y a todos los que nos acompañan en este Recinto. A los invitados especiales. A todas y a todos los amigos de los medios de comunicación, así como compañeras y compañeros diputados:**

Quiero iniciar agradeciendo a los compañeros diputadas y diputados integrantes de la Comisión de Cultura y Artes, al igual que la de Salud y Asistencia Social, por su sensibilidad y compromiso con la cultura de prevención para las enfermedades renales, a fin de que saliera en positivo este dictamen con la iniciativa que se presentó el año pasado.

También agradecerle a todas y a todos los que estuvieron trabajando en este dictamen, ya que vengo a esta tribuna a pedirles su voto a favor del presente dictamen porque la enfermedad renal no está visibilizada ni existe la cultura de la prevención, pues las personas acuden a solicitar atención médica en etapas avanzadas, cuando la única solución es la diálisis, hemodiálisis o el trasplante, porque están en riesgo de fallecer debido a que uno de los principales problemas, al igual que en otras enfermedades crónicas no transmisibles, es su diagnóstico tardío debido a la ausencia de síntomas en las etapas tempranas.

¿Qué quiere decir esto? Que no hay una educación para poder diagnosticar este tipo de enfermedades. Por eso es importante que se pueda visibilizar y que esta propuesta que se pone a su consideración pueda pasar como el *Día Estatal del Riñón* para poderlo

visualizar. Pero además, para que el Ejecutivo se comprometa en generar las campañas de diagnóstico para todas y para todos los ciudadanos.

Hay que recordar que en nuestro Estado de Michoacán tenemos complicaciones en este tema de salud. Por eso, compañeras y compañeros, les pido su voto a favor de este dictamen, ya que la finalidad es establecer el *Día Estatal del Riñón* en busca de crear conciencia entre la población, las instituciones de salud pública, privadas, autoridades estatales y municipales, sobre la importancia de prevenir daños en la salud de los riñones y la necesidad de impulsar estrategias para reducir el creciente impacto de la enfermedad renal en todo el Estado.

En el Oriente de nuestro Estado, para ser precisos en Ciudad Hidalgo, tenemos una complicación muy fuerte de daños renales en todas y todos los ciudadanos. Por eso va a ser importante que podamos apoyar e impulsar esta iniciativa.

También yo creo que va a ser importante y fundamental hacer un llamado a la Junta de Coordinación Política para que podamos en estos meses, en estos días que tenemos para cerrar esta Legislatura, se pueda generar un acuerdo para poder potencializar las diferentes iniciativas importantes para el Estado de Michoacán, ya que existe un rezago fundamental en nuestras comisiones, y creo que va a ser fundamental que los coordinadores se puedan poner de acuerdo para poder generar esa productividad que se requiere en este Congreso.

Así que, compañeras y compañeros, una vez presentado este razonamiento, pues les agradezco su voto a favor.

Es cuanto, Presidenta.

Presidenta:

Gracias, diputado.

Se somete a su consideración, en votación económica, si el presente dictamen se encuentra suficientemente discutido. Y se solicita la Segunda Secretaría tomar la votación e informar a esta Presidencia su resultado.

Quienes estén a favor, manifiéstelo de la forma señalada...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado: Se considera suficientemente discutido el dictamen.

Por lo que se somete en votación nominal en lo general, solicitándoles que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto, y el o los artículos que se reservan. Y se instruye a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia su resultado.

[VOTACIÓN NOMINAL]

Mónica Lariza Pérez Campos, *a favor*.
 María Guadalupe Díaz Chagolla, *a favor*.
 Víctor Manuel Manríquez González, *a favor*.
 Rocío Beamonte Romero, *a favor*.
 Roberto Reyes Cosari, *a favor*.
 Víctor Hugo Zurita Ortiz, *a favor*.
 Seyra Anahí Alemán Sierra, *a favor*.
 Anabet Franco Carrizales, *a favor*.
 J. Jesús Hernández Peña, *a favor*.
 Daniela de los Santos Torres, *a favor*.
 Felipe de Jesús Contreras Correa, *a favor*.
 Samanta Flores Adame, *a favor*.
 Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez, *a favor*.
 J. Reyes Galindo Pedraza, *a favor*.
 Christian Emanuel Jaramillo Ramírez, *a favor*.
 Eréndira Isauro Hernández, *a favor*.
 Julieta García Zepeda, *a favor*.
 Conrado Jesús Mejía Sánchez, *a favor*.
 María Guillermina Ríos Torres, *a favor*.
 ...[Inaudible]...
 ...[Inaudible]...
 Laura Ivonne Pantoja Abascal, *a favor*.

Segunda Secretaría:

Le informo, Presidenta: **(22) Veintidós votos a favor, (0) cero en contra, (0) cero en abstención.**

Atendida su instrucción, Presidenta.

Presidenta:

Aprobado en lo general y en lo particular, por la Septuagésima Quinta Legislatura, el Proyecto de Decreto por el que se declara el primer viernes del mes de marzo de cada año como el *Día Estatal del Riñón y la Prevención contra las Enfermedades Renales.*

Elabórese el decreto y procédase en sus términos.

EN CUMPLIMIENTO DEL VIGÉSIMO CUARTO PUNTO del orden del día, se instruye a la Tercera

Secretaría dar lectura al Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción IX del artículo 22 de la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación y la Violencia en el Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por las comisiones de Derechos Humanos, y de Desarrollo Integral de la Familia.

Tercera Secretaría:

Con su permiso, diputada Presidenta:

DECRETO:

Artículo Primero. Se reforma la fracción IX del artículo 22 de la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación y la Violencia en el Estado de Michoacán de Ocampo, para que en su redacción se establezca de la siguiente manera:

Artículo 22. ...

De la I a la VIII. ...

IX. Brindar orientación y asesoría, que permitan la atención integral en materia de no discriminación, para evitar las conductas violentas que conlleven riesgos de suicidio; y

X. ...

TRANSITORIOS

Artículo Primero. Se derogan todas las disposiciones legales de igual o menor rango que se opongan a las disposiciones de este Decreto de Ley.

Artículo Segundo. Notifíquese al Titular del Poder Ejecutivo para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

Artículo Tercero. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a 6 de septiembre del año 2023.

Comisión de Derechos Humanos: Dip. Laura Ivonne Pantoja Abascal, *Presidenta*; Dip. Víctor Hugo Zurita Ortiz, *Integrante*; Dip. Víctor Manuel Manríquez González, *Integrante*.

Desarrollo Integral de la Familia: Dip. Luz María García García, *Presidenta*; Dip. Mónica Estela Valdez Pulido, *Integrante*.

Es cuanto, diputada Presidenta.

Presidenta:

Gracias, diputado.

Se somete a discusión; por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ninguna diputada o diputado desea intervenir, se somete el dictamen en votación nominal en lo general, por lo que se les pide que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto, y el o los artículos que se reservan. Y se instruye a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia su resultado.

[VOTACIÓN NOMINAL]

Martha Berenice Álvarez Tovar, *a favor*.
 Mónica Lariza Pérez Campos, *a favor*.
 María Guadalupe Díaz Chagolla, *a favor*.
 Rocío Beamonte Romero, *a favor*.
 Roberto Reyes Cosari, *a favor*.
 Víctor Hugo Zurita Ortiz, *a favor*.
 Seyra Anahí Alemán Sierra, *a favor*.
 Anabet Franco Carrizales, *a favor*.
 J. Jesús Hernández Peña, *a favor*.
 Daniela de los Santos Torres, *a favor*.
 Samanta Flores Adame, *a favor*.
 Eréndira Isauro Hernández, *a favor*.
 Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez, *a favor*.
 J. Reyes Galindo Pedraza, *a favor*.
 Christian Emanuel Jaramillo Ramírez, *a favor*.
 Julieta García Zepeda, *a favor*.
 Conrado Jesús Mejía Sánchez, *a favor*.
 María Guillermina Ríos Torres, *a favor*.
 ...[Inaudible]...
 ...[Inaudible]...
 Laura Ivonne Pantoja Abascal, *a favor*.

Segunda Secretaría:

Le informo, Presidenta: **(21) Veintiún votos a favor, (0) cero en contra, (0) cero en abstención.**

Atendida su instrucción, Presidenta.

Presidenta:

Gracias, diputada.

Aprobado en lo general y en lo particular, por la Septuagésima Quinta Legislatura, el Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción IX del artículo 22 de la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación y la Violencia en el Estado de Michoacán de Ocampo.

Elabórese el decreto y procédase en sus términos.

EN CUMPLIMIENTO DEL VIGÉSIMO QUINTO PUNTO del orden del día, se instruye a la Primera Secretaría dar lectura al Proyecto de Decreto por el que se establece la leyenda: “Michoacán, el Alma de México” como frase institucional para todo tipo

de promoción turística del Estado de Michoacán de Ocampo que realice el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por las comisiones de Cultura y Artes, y de Turismo.

Primera Secretaría:

Con su permiso, señora Presidenta:

DECRETO

Artículo Primero. Se establece la leyenda: “Michoacán, el Alma de México”, como frase institucional para todo tipo de promoción turística del Estado de Michoacán de Ocampo, que realice el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. Remítase el presente Decreto al Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, para los efectos legales procedentes.

Artículo Segundo. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación, en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

MORELIA, MICHOACÁN. Palacio del Poder Legislativo, a 18 de diciembre de 2023.

Comisión de Cultura y Artes: Dip. Andrea Villanueva Cano, *Presidenta*; Dip. María Fernanda Álvarez Mendoza, *Integrante*; Dip. María de la Luz Núñez Ramos, *Integrante* [sin firma].

Comisión de Turismo: Dip. Samanta Flores Adame, *Presidenta*; Dip. Anabet Franco Carrizales, *Integrante*; Dip. César Enrique Palafox Quintero, *Integrante*.

Cumplida su instrucción, señora Presidenta.

Presidenta:

Gracias, diputada.

Se somete a discusión; por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

¿Sí, diputada Samanta, en qué sentido?...

[Para razonar mi voto a favor, por favor, Presidenta]

Se abre el debate; por lo que se concede el uso de la palabra a la diputada Samanta Flores, a favor, hasta por cinco minutos.

*Intervención de la diputada
Samanta Flores Adame*

Con su permiso, Presidenta.

Y a todas mis compañeras y compañeros diputados de la Mesa del presídium.

Saludo con mucho gusto a todas

y todos nuestros compañeros diputados presentes;

a los medios de comunicación.

A todos los invitados que están

presentes y a quien nos ven a través de las redes sociales.

Con su permiso a todos:

Hago uso de la palabra para razonar el voto a favor del presente dictamen que se discute. Primeramente, agradecer muchísimo a las y a los diputados integrantes de las comisiones dictaminadora de Cultura y Artes, y de Turismo, por la sensibilidad para sacar adelante este tema.

En un momento, queridas amigas y amigos diputados, se van a someter a votación de este Pleno la aprobación del presente dictamen que contiene la leyenda: *Michoacán, el Alma de México*. Esta es una frase institucional para todo tipo de promoción turística que realice el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo.

Dejar fija esta leyenda de promoción turística es con el objetivo de que subsista, a través del cambio de las administraciones estatales, y que quede fija y cobre arraigo como un avance en materia de turismo, como la marca de distinción de Michoacán sobre el turismo nacional e internacional.

Con ello, desde luego, se queda patentado todo el turismo estatal: la Mariposa Monarca, la Noche de Muertos, la belleza de la Costa Michoacana, sus artesanías, las danzas de los viejitos, los festivales de música y de cine de Morelia, sus Pueblos Mágicos, la gastronomía, entre muchísimos otros atractivos de nuestra bella tierra de Michoacán.

Por todo ello, compañeras y compañeros diputados, les pido su voto a favor para dejar este gran legado de la Septuagésima Quinta Legislatura como *Michoacán, el Alma de México*.

Muchas gracias.

Presidenta:

Gracias, diputada.

Se somete a su consideración, en votación económica, si el presente dictamen se encuentra suficientemente discutido. Y se solicita a la Segunda

Secretaría tomar la votación e informar a esta Presidencia su resultado.

Quiénes estén a favor, manifiéstelo en la forma señalada...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado: Se considera suficientemente discutido el dictamen.

Por lo que se somete en votación nominal en lo general, solicitándoles que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto, y el o los artículos que se reservan. Y se instruye a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia su resultado.

[VOTACIÓN NOMINAL]

Martha Berenice Álvarez Tovar, *a favor.*

Mónica Lariza Pérez Campos, *a favor.*

Rocío Beamonte Romero, *a favor.*

Roberto Reyes Cosari, *a favor.*

Víctor Hugo Zurita Ortiz, *a favor.*

Seyra Anahí Alemán Sierra, *a favor.*

J. Reyes Galindo Pedraza, *a favor.*

Adriana Hernández Iñiguez, *a favor.*

Daniela de los Santos Torres, *a favor.*

Samanta Flores Adame, *a favor.*

Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez, *a favor.*

Eréndira Isauro Hernández, *a favor.*

Anabet Franco Carrizales, *a favor.*

Christian Emanuel Jaramillo Ramírez, *a favor.*

Julieta García Zepeda, *a favor.*

Conrado Jesús Mejía Sánchez, *a favor.*

María Guillermina Ríos Torres, *a favor.*

Julieta Hortencia Gallardo Mora, *a favor.*

...[Inaudible]...

...[Inaudible]...

...[Inaudible]...

Laura Ivonne Pantoja Abascal, *a favor.*

Segunda Secretaría:

Le informo, Presidenta: **(22) Veintidós votos a favor, (0) cero en contra, (0) cero en abstención.**

Atendida su instrucción, Presidenta.

Presidenta:

Gracias, diputada.

Aprobado en lo general y en lo particular, por la Septuagésima Quinta Legislatura, el

Proyecto de Decreto por el que se establece la leyenda: Michoacán, el Alma de México, como frase institucional para todo tipo de promoción turística del Estado de Michoacán de Ocampo que realice el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo.

Elabórese el decreto y procédase en sus términos.

EN ATENCIÓN DEL VIGÉSIMO SEXTO PUNTO del orden del día, se instruye a la Segunda Secretaría dar lectura al Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 66 fracciones IX y X; y se adiciona al artículo 66 una fracción XI; ambas, de la Ley de Derechos, el Bienestar y Protección a los Animales en el Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión de Desarrollo Sustentable y Medio Ambiente.

Segunda Secretaría:

Con su permiso, Presidenta:

DECRETO

Artículo Único. Se reforma el artículo 66 fracciones IX y X; y se adiciona al artículo 66 una fracción XI, ambas de la Ley de Derechos, el Bienestar y Protección de los Animales en el Estado de Michoacán de Ocampo, para quedar como sigue:

Artículo 66. ...

I a VIII...

IX. El abandono de animales no humanos dentro de bienes muebles e inmuebles, sin la custodia o condiciones adecuadas de acuerdo a su especie;

X. Las mutilaciones por razones estéticas o cualesquiera otras que no resulten en beneficio directo para los animales; y

XI. El uso de artificios pirotécnicos de tipo petardo o trueno que produzca efectos sonoros superiores a los 80 decibeles dentro de las zonas urbanas y rurales que afecten a los animales no humanos.

TRANSITORIOS

Único. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a 22 de enero de 2024 dos mil veinticuatro.

Comisión de Desarrollo Sustentable y Medio Ambiente: Dip. Baltazar Gaona García, *Presidente*; Dip. Óscar Escobar Ledesma, *Integrante*; Dip. Ma. Guillermina Ríos Torres, *Integrante*.

Atendida su instrucción, Presidenta.

Presidenta:

Gracias, diputada.

Se somete a discusión; por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ninguna diputada o diputado desea intervenir, se somete el dictamen en votación nominal en lo general, por lo que se les pide que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto, y el o los artículos que se reservan. Y se instruye a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia su resultado.

[VOTACIÓN NOMINAL]

Hugo Anaya Ávila, *a favor*.
 Martha Berenice Álvarez Tovar, *a favor*.
 Mónica Lariza Pérez Campos, *a favor*.
 Julieta Hortencia Gallardo Mora, *a favor*.
 Rocío Beamonte Romero, *a favor*.
 Roberto Reyes Cosari, *a favor*.
 Víctor Hugo Zurita Ortiz, *a favor*.
 Seyra Anahí Alemán Sierra, *a favor*.
 J. Jesús Hernández Peña, *a favor*.
 Adriana Hernández Íñiguez, *a favor*.
 Daniela de los Santos Torres, *a favor*.
 Samanta Flores Adame, *a favor*.
 Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez, *a favor*.
 Mayela del Carmen Salas Valencia, *a favor*.
 Christian Emanuel Jaramillo Ramírez, *a favor*.
 Eréndira Isauro Hernández, *a favor*.
 Anabet Franco Carrizales, *a favor*.
 Julieta García Zepeda, *a favor*.
 Conrado Jesús Mejía Sánchez, *a favor*.
 María Guillermina Ríos Torres, *a favor*.
 Laura Ivonne Pantoja Abascal, *a favor*.

Segunda Secretaría:

Le informo, Presidenta: **(21) Veintiún votos a favor, (0) cero en contra, (0) cero en abstención.**

Atendida su instrucción, Presidenta.

Presidenta:

Aprobado en lo general y en lo particular, por la Septuagésima Quinta Legislatura, el Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 66 fracciones IX y X; y se adiciona al artículo 66 una fracción XI; ambas, de la Ley de Derechos, el Bienestar y Protección a los Animales en el Estado de Michoacán de Ocampo.

Elabórese el decreto y procédase en sus términos.

Muchas felicidades; todos los que podamos perritos en casa, lo agradecemos también mucho.

EN CUMPLIMIENTO DEL VIGÉSIMO SÉPTIMO PUNTO del orden del día, se instruye a la Tercera Secretaría dar lectura al Proyecto de Decreto por el que se adicionan las fracciones XIII, XIV y XV al artículo 2°; se reforman las fracciones XXVI y XXVII del artículo 5°; se reforma la fracción IX del artículo 9°; se reforma el primer párrafo y la fracción XVIII del artículo 10; se adiciona la fracción XIV al artículo 19; se reforman los artículos 64, 95 y 102; todos, de la Ley de Ganadería del Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión de Desarrollo Rural.

Tercera Secretaría:

Con su permiso, diputada Presidenta:

DECRETO

Único. Se adicionan las fracciones XIII, XIV y XV del artículo 2°, se reforman las fracciones XXVI y XXVII del artículo 5°, se reforma la fracción IX del artículo 9°, se reforma el primer párrafo y la fracción XVIII del artículo 10, se adiciona la fracción XIV, y el anterior numeral XIV pasa a ser la fracción XV, del artículo 19; se reforman los artículos 64, 95 y 102; todos, de la Ley de Ganadería del Estado de Michoacán de Ocampo, para quedar como sigue

Artículo 2°.

I... a... XII...
 XIII. Instrumentar un sistema estatal de registro de padrón de ganaderos, seguimiento a las acciones y estatus de la ganadería e información estadística del sector pecuario.
 XIV. Procurar una mejor distribución de los productos y subproductos ganaderos para asegurar el abasto del mercado interno, regulando la oferta a fin de lograr precios asequibles al consumidor final.
 XV. Apoyar la organización económica de los ganaderos, para la sostenibilidad del sector pecuario.

Artículo 5°.

I... a... XXV...
 XXVI. *Secretaría:* la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Estado de Michoacán.
 XXVII. *SADER:* Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.
 XVIII... a... XXXII.

Artículo 9°. ...

I... a VIII...
 IX. Determinar y aplicar las sanciones administrativas que corresponda a los infractores de esta Ley y su Reglamento, a través de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Estado de Michoacán y de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán.

Artículo 10. Son atribuciones de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Estado de Michoacán, las siguientes

I... a... XVII...

XVIII. Aplicar las sanciones establecidas en la presente Ley y su Reglamento, coordinándose para tal efecto con la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado a fin de aplicar las sanciones económicas que determine, para su liquidación y ejecución, en su caso;

XIX... a... XXXI.

Artículo 19.

I... a... XIII...

XIV. Presentar informes trimestrales a la Secretaría, sobre el avance y estatus de los programas y acciones relativas a la ganadería.

XV. Las demás que le confiera esta Ley.

Artículo 64. Los semovientes machos registrados que se destinen al servicio de apareamiento con fines lucrativos, deberán ser reconocidos por un profesional veterinario, aprobado por SADER, para certificar sus condiciones reproductivas.

El reconocimiento se practicará cuando menos cada tres meses y se enviará a la Secretaría, el certificado médico correspondiente. En caso de no presentarse los certificados de que se trata, se prohibirá que se continúe utilizando al animal para dicho fin.

Artículo 95. Se declara obligatoria para todos los habitantes del Estado, principalmente médicos veterinarios zootecnistas, productores pecuarios y sus organizaciones, la notificación de enfermedades epizooticas en sus animales, a las autoridades a que se refiere esta Ley, preferentemente a la Secretaría, o a la SADER.

Artículo 102. Los propietarios o encargados de ganado deberán, preferentemente, conservar los baños parasiticidas existentes y construir los que sean necesarios, de acuerdo al modelo autorizado por la SADER.

TRANSITORIOS

Primero. Se instruye a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural para que, en un plazo no mayor a 180 días, emita el Reglamento de Ley respectivo.

Segundo. Remítase el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y los efectos legales correspondientes.

Tercero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo; a los 7 (siete) días de febrero de 2024 (dos mil veinticuatro).

Comisión de Desarrollo Rural: Dip. Mónica Estela Valdez Pulido, *Presidenta*; Dip. Julieta Hortencia Gallardo Mora, *Integrante*; Dip. Baltazar Gaona García, *Integrante*.

Es cuanto, diputada Presidenta.

Presidenta:

Gracias, diputado.

Se somete a discusión; por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ninguna diputada o diputado desea intervenir, se somete el dictamen en votación nominal en lo general, por lo que se les pide que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto, y el o los artículos que se reservan. Y se instruye a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia su resultado...

[VOTACIÓN NOMINAL]

Mónica Lariza Pérez Campos, *a favor*.

Julieta Hortencia Gallardo Mora, *a favor*.

Rocío Beamonte Romero, *a favor*.

Roberto Reyes Cosari, *a favor*.

Víctor Hugo Zurita Ortiz, *a favor*.

Seyra Anahí Alemán Sierra, *a favor*.

J. Jesús Hernández Peña, *a favor*.

Adriana Hernández Íñiguez, *a favor*.

Daniela de los Santos Torres, *a favor*.

María Guillermina Ríos Torres, *a favor*.

Samanta Flores Adame, *a favor*.

Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez, *a favor*.

J. Reyes Galindo Pedraza, *a favor*.

Eréndira Isauro Hernández, *a favor*.

Anabet Franco Carrizales, *a favor*.

Christian Emanuel Jaramillo Ramírez, *a favor*.

Conrado Jesús Mejía Sánchez, *a favor*.

...[Inaudible]...

...[Inaudible]...

...[Inaudible]...

Laura Ivonne Pantoja Abascal, *a favor*.

Segunda Secretaría:

Le informo, Presidenta: **(21) Veintiún votos a favor, (0) cero en contra, (0) cero abstenciones.**

Cumplida su instrucción, Presidenta.

Presidenta:

Gracias, diputada.

Aprobado en lo general y en lo particular, por la Septuagésima Quinta Legislatura, el Proyecto de Decreto por el que se adicionan las fracciones XIII, XIV y XV al artículo 2°; se reforman las fracciones XXVI y XXVII del artículo 5°; se reforma la fracción IX del artículo

9°; se reforma el primer párrafo y la fracción XVIII del artículo 10; se adiciona la fracción XIV al artículo 19; se reforman los artículos 64, 95 y 102; todos, de la Ley de Ganadería del Estado de Michoacán de Ocampo.

Elabórese el decreto y procédase en sus términos.

EN CUMPLIMIENTO DEL VIGÉSIMO OCTAVO PUNTO del orden del día, se instruye la Primera Secretaría dar lectura al Proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Fomento y Desarrollo Artesanal del Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por las comisiones de Cultura y Artes; y de Industria, Comercio y Servicios.

Primera Secretaría:

Con su permiso, Presidenta:

DECRETO POR EL QUE POR EL QUE SE REFORMAN
DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE FOMENTO
Y DESARROLLO ARTESANAL DEL
ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Artículo Único. Se reforman las fracciones III y IX del artículo 2°; la fracción VII del artículo 4°; la fracción I del artículo 5°; la fracción III del artículo 10; la denominación del Capítulo III; el artículo 11; el párrafo primero del artículo 12; las fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII del artículo 15; el artículo 17; el párrafo primero, las fracciones II, III, IV y el último párrafo del artículo 18; el párrafo primero y la fracción II del artículo 19; el artículo 20, 21, 22 y 23; la fracción XIV del artículo 25; la fracción IV y VIII del artículo 30, el artículo 32, 33 y 37 todos de la Ley de Fomento y Desarrollo Artesanal del Estado de Michoacán de Ocampo, para quedar como sigue:

Artículo 2°. ...

I. y II. ...

III. *Casart Michoacán:* A la Casa de las Artesanías de Michoacán de Ocampo;

De la IV. a la VIII. ...

IX. *Junta:* A La Junta de Gobierno de la Casa de las Artesanías de Michoacán de Ocampo;

De la X. a la XII. ...

Artículo 4°. ...

De la I. a la VI. ...

VII. La Casa de las Artesanías de Michoacán de Ocampo.

Artículo 5°. ...

I. Vigilar y promover en el ámbito de su competencia, el cumplimiento de la presente Ley, por conducto de la Casart Michoacán y demás dependencias y entidades que tengan relación con el sector artesanal del Estado;

II. y III. ...

Artículo 10. ...

I. y II. ...

III. Promover entre los prestadores de servicios turísticos la adquisición de artesanías elaboradas por artesanos del Estado, para ser utilizadas con fines utilitarios y ornamentales en sus establecimientos, utilizando para tal fin, los catálogos elaborados por la Casart Michoacán; y,

IV. ...

Capítulo III
*De la Casa de las Artesanías
de Michoacán de Ocampo*

Artículo 11. Se crea la Casa de las Artesanías de Michoacán de Ocampo, como un organismo público descentralizado de la administración pública estatal, sectorizado a la Secretaría de Desarrollo Económico, con personalidad jurídica y patrimonio propios.

Artículo 12. La Casart Michoacán se integrará por:

De la I. a la III. ...

Artículo 15. ...

I. Aprobar, en su caso, el proyecto de presupuesto anual de la Casart Michoacán, presentado por el Director General;

II. De acuerdo con esta Ley, vigilar el cumplimiento de las atribuciones asignadas a la Casart Michoacán;

III. Analizar y en su caso, aprobar los informes administrativos y financieros de la Casart Michoacán, presentados por el Director General;

IV. Vigilar el cumplimiento del plan anual de trabajo de la Casart Michoacán;

V. Establecer políticas, lineamientos generales y prioridades a las que se sujetará de la Casart Michoacán;

VI. Aprobar en su caso, el Programa Estatal de Fomento Artesanal y los programas de la Casart Michoacán, que le presente el Director General;

VII. Recibir del Director General los informes anuales sobre el funcionamiento de la Casart Michoacán y, en su caso, sugerir la aplicación de las medidas necesarias para el cumplimiento de los programas, objetivos y metas; y,

VIII. Definir, en general, los mecanismos y acciones que permitan el cumplimiento de las funciones y atribuciones de la Casart Michoacán, así como medir el costo beneficio, transparencia y productividad de la misma.

Artículo 17. La Casart Michoacán será dirigida por un Director General, quien contará con la estructura administrativa que autorice la Junta, previo estudio.

Artículo 18. El Director General de la Casart Michoacán será designado por el Gobernador, y tendrá las siguientes funciones:

I. ...

II. Formular el plan anual de trabajo y el programa estatal de fomento artesanal, contemplando el desarrollo de las atribuciones de la Casart Michoacán y el fortalecimiento de la actividad artesanal en el Estado y presentarlo ante la Junta para su aprobación;

III. Elaborar el proyecto del Reglamento interior de la Casart Michoacán y presentarlo para su análisis a las instancias competentes;

IV. Nombrar y remover al personal de la Casart Michoacán; De la V. a la IX. ...

El Director General de la Casart Michoacán deberá contar con experiencia en el sector de las artesanías de Michoacán; así mismo, y conocimiento técnico en la materia.

Artículo 19. Corresponde a la Casart Michoacán, el ejercicio de las atribuciones siguientes:

I. ...

II. Actualizar permanentemente el censo y registro de Artesanos del Estado de Michoacán, así como los datos que la Casart Michoacán considere necesarios; De la III. a la XXVI. ...

Artículo 20. Corresponderá a la Casart Michoacán promover y concretar acciones para que los artesanos cuenten con apoyos sociales y estímulos fiscales.

Artículo 21. La Casart Michoacán podrá celebrar convenios de colaboración con instituciones académicas y entidades públicas o privadas que tengan por objeto desarrollar la actividad artesanal en todos los rubros de interés.

Artículo 22. Para el cumplimiento de la presente Ley, la Casart Michoacán actualizará las ramas de la producción artesanal utilizadas en el Estado.

Artículo 23. El Consejo Estatal de las Artesanías es un órgano de consulta, asesoría y apoyo técnico de la Casart Michoacán que tiene por objeto integrar estrategias y mecanismos que impulsen el desarrollo de la actividad artesanal en el Estado.

Artículo 25. ...

De la I. a la XIII. ...

XIV. El Director General de la Casart Michoacán; y,

XV. ...

...

...

Artículo 30. ...

De la I. a la III. ...

IV. Recibir una justa remuneración económica por la comercialización de sus productos, y más aún cuando esta se haga por medio de la Casart Michoacán o alguna otra dependencia del Poder Ejecutivo del Estado;

De la V. a la VII. ...

VIII. Participar en los concursos, ferias, muestras y toda actividad que organice la Casart Michoacán.

Artículo 32. La Casart Michoacán en coordinación con las dependencias competentes y Ayuntamientos, fomentará la utilización de insumos artesanales alternos en aquellas zonas donde de conformidad con los criterios ecológicos, disposiciones administrativas normas oficiales y/o disposiciones jurídicas aplicables, no sea posible la explotación de recursos naturales.

Artículo 33. Privilegiando el respeto a las diferencias culturales, la libre determinación de las comunidades y la conservación de los ecosistemas en el aprovechamiento de los insumos para la producción, la Casart Michoacán, apoyará preferentemente

al productor artesanal para la extracción, recolección y utilización de aquellas materias primas de origen natural que no pueden ser sujetas a una explotación masiva.

Artículo 37. La Casart Michoacán estará facultado para ejercer los recursos del Fondo en los términos de la presente Ley y su reglamento.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

Segundo. A partir de la entrada en vigor del presente Decreto, las menciones contenidas en leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones respecto al Instituto del Artesano Michoacano, se entenderán referidas a la Casa de las Artesanías de Michoacán de Ocampo.

MORELIA, MICHOACÁN. Palacio del Poder Legislativo a 22 de febrero de 2024.

Comisión de Cultura y Artes: Dip. Andrea Villanueva Cano, *Presidenta*; Dip. María Fernanda Álvarez Mendoza, *Integrante*; Dip. María de la Luz Núñez Ramos, *Integrante*.

Comisión de Industria, Comercio y Servicios: Dip. Hugo Anaya Ávila, *Presidente*; Dip. Rocío Beamonte Romero, *Integrante*.

Es cuanto, *Presidenta*.

Presidenta:

Gracias, diputado.

Se somete a discusión; por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ninguna diputada o diputado desea intervenir, se somete el dictamen en votación nominal en lo general, por lo que se les pide que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto, y el o los artículos que se reservan. Y se instruye a la Segunda Secretaría recoge la votación e informar a esta Presidencia su resultado.

[VOTACIÓN NOMINAL]

Martha Berenice Álvarez Tovar, *a favor*.
 Julieta Hortencia Gallardo Mora, *a favor*.
 Rocío Beamonte Romero, *a favor*.
 Roberto Reyes Cosari, *a favor*.
 Víctor Hugo Zurita Ortiz, *a favor*.
 Seyra Anahí Alemán Sierra, *a favor*.
 J. Jesús Hernández Peña, *a favor*.
 Adriana Hernández Íñiguez, *a favor*.
 María Guillermina Ríos Torres, *a favor*.
 Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez, *a favor*.

J. Reyes Galindo Pedraza, *a favor*.
 Mayela del Carmen Salas Sáenz, *a favor*.
 María Guadalupe Díaz Chagolla, *a favor*.
 Eréndira Isauro Hernández, *a favor*.
 Anabet Franco Carrizales, *a favor*.
 Julieta García Zepeda, *a favor*.
 Conrado Jesús Mejía Sánchez, *a favor*.
 Samanta Flores Adame, *a favor*.
 Mónica Lariza Pérez Campos, *a favor*.
 Gloria del Carmen Tapia Reyes, *a favor*.
 ...[Inaudible]...
 ...[Inaudible]...
 Laura Ivonne Pantoja Abascal, *a favor*.

Segunda Secretaría:

Le informo, Presidenta: **(23) Veintitrés votos a favor, (0) cero en contra, (0) cero en abstención.**

Presidenta:

Gracias, diputada.

Aprobado en lo general y en lo particular, por la Septuagésima Quinta Legislatura, el Proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Fomento y Desarrollo Artesanal del Estado de Michoacán de Ocampo.

Elabórese el decreto y procédase en sus términos.

EN CUMPLIMIENTO DEL VIGÉSIMO NOVENO PUNTO del orden del día, se instruye a la Segunda Secretaría dar lectura al Proyecto de Decreto por el que se reforman los párrafos primero, tercero y cuarto del artículo 251 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias.

Segunda Secretaría:

Con su permiso, señora Presidenta:

DECRETO

Único. Se reforma el párrafo primero, tercero y cuarto del artículo 251 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, para quedar como sigue:

Artículo 251. Si hay artículos reservados, el Presidente del Congreso, atendiendo al orden secuencial del articulado, concederá el uso de la palabra al Diputado que haya formulado reserva, para que exponga, motive y explique los fundamentos de la reserva y al término de su intervención deberá entregar por escrito a la Mesa Directiva su proyecto de artículo; acto

seguido, el Tercer Secretario dará lectura al proyecto, que se pondrá a discusión y votación.
 (...)

Los diputados que voten en contra en lo general, no podrán reservarse artículos en lo particular; quienes voten a favor del dictamen, podrán reservarse hasta el treinta por ciento del articulado, incluidos los transitorios; los decimales que resulten del cálculo del porcentaje no se tomarán en consideración.

De no aprobarse cada proyecto de artículo, el Presidente del Congreso someterá en votación, sin discusión, el artículo en los términos del dictamen, en caso de no ser aprobado el artículo en lo particular, este será desechado; acto seguido, la Presidencia de la Mesa Directiva someterá a votación el dictamen en lo general y en lo particular omitiendo el artículo desechado.
 (...)

TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su aprobación, conforme a lo dispuesto en el artículo 42 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

Segundo. Dese cuenta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, 18 de enero de 2024.

Comisión de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias: Dip. Fidel Calderón Torreblanca, *Presidente*; Dip. David Alejandro Cortés Mendoza, *Integrante*; Dip. J. Reyes Galindo Pedraza, *Integrante*.

Es cuanto, señora Presidenta.

Presidenta:

Gracias, diputada.

Se somete a discusión; por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ninguna diputada o diputado desea intervenir, se somete el dictamen en votación nominal en lo general, por lo que se les pide que al votar manifiesten sus nombre y apellidos, así como el sentido de su voto, y el o los artículos que se reservan. Y se instruye a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar esta Presidencia su resultado.

[VOTACIÓN NOMINAL]

Martha Berenice Álvarez Tovar, *a favor*.
 Rocío Beamonte Romero, *a favor*.
 Roberto Reyes Cosari, *a favor*.

Víctor Hugo Zurita Ortiz, *a favor*.
 Seyra Anahí Alemán Sierra, *a favor*.
 J. Jesús Hernández Peña, *a favor*.
 Adriana Hernández Íñiguez, *a favor*.
 Samanta Flores Adame, *a favor*.
 Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez, *a favor*.
 J. Reyes Galindo Pedraza, *a favor*.
 Mayela del Carmen Salas Sáenz, *a favor*.
 Christian Emanuel Jaramillo Hernández, *a favor*.
 Eréndira Isauro Hernández, *a favor*.
 Anabet Franco Carrizales, *a favor*.
 Julieta García Zepeda, *a favor*.
 Conrado Jesús Mejía Sánchez, *a favor*.
 Gloria del Carmen Tapia Reyes, *a favor*.
 ...[Inaudible]...
 ...[Inaudible]...
 ...[Inaudible]...
 ...[Inaudible]...
 Laura Ivonne Pantoja Abascal, *a favor*.

Segunda Secretaría:

Le informo, Presidenta: **(22) Veintidós votos a favor, (0) cero en contra y (0) cero abstenciones.**

Atendida su instrucción, señora Presidenta.

Presidenta:

Gracias, diputada.

Aprobado en lo general y en lo particular, por la Septuagésima Quinta Legislatura, el Proyecto de Decreto por el que se reforman los párrafos primero, tercero y cuarto del artículo 251 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

Elabórese el decreto y procédase en sus términos.

EN CUMPLIMIENTO DEL TRIGÉSIMO PUNTO del orden del día, se instruye a la Tercera Secretaría dar lectura al Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción II del artículo 61, el primer párrafo del artículo 65 y el primer párrafo del artículo 97, de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias.

Tercera Secretaría:

Con su permiso, diputada Presidenta:

DECRETO

Único. Se reforma la fracción II del artículo 61, el primer párrafo del artículo 65 y el primer párrafo del artículo 97,

de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, para quedar como sigue:

Artículo 61. Para su funcionamiento, las Comisiones deberán:

- I. (...)
- II. Reunirse ordinariamente por lo menos una vez al mes, durante el año legislativo, previo citatorio de su presidente, o a petición de la mayoría de sus integrantes, con al menos cuarenta y ocho horas de anticipación, el cual deberá contener el orden del día y los documentos sobre los cuales versará la reunión; salvo por urgencia y de manera extraordinaria, podrá citarse a reunión con menos de veinticuatro horas de anticipación; ante la imposibilidad de reunirse de manera presencial podrán realizar reuniones virtuales.
- III. a la VII. (...)

Artículo 65. Las reuniones de Comisión serán convocadas por su Presidente o la mayoría de sus integrantes, de manera ordinaria con al menos cuarenta y ocho horas de anticipación y extraordinarias con al menos de veinticuatro horas de anticipación; serán públicas, salvo acuerdo de sus integrantes que determine que sean privadas, presenciales o virtuales.

(...)
 (...)
 (...)

Artículo 97. Los Comités son órganos colegiados, se constituyen por disposición del Pleno para la supervisión y vigilancia de las unidades administrativas del Congreso. Para las celebraciones de sus reuniones se atenderán las mismas reglas dispuestas para las comisiones.

(...)
 (...)

TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto entrará en vigor al momento de su aprobación, conforme a lo dispuesto en el artículo 42 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

Segundo. Dese cuenta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, 16 días del mes de febrero de 2024.

Comisión de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias: Dip. Fidel Calderón Torreblanca, *Presidente*; Dip. David Alejandro Cortés Mendoza, *Integrante* [sin rúbrica]; Dip. J. Reyes Galindo Pedraza, *Integrante*.

Es cuanto, diputada Presidenta.

Presidenta:

Gracias, diputado.

Se somete a discusión; por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra,

sírvase manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ninguna diputada o diputado desea intervenir, se somete el dictamen en votación nominal en lo general, por lo que se les pide que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto, y el o los artículos que se reservan. Y se instruye a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia su resultado.

[VOTACIÓN NOMINAL]

Hugo Anaya Ávila, *a favor*.
 Martha Berenice Álvarez Tovar, *a favor*.
 Rocío Beamonte Romero, *a favor*.
 Víctor Hugo Zurita Ortiz, *a favor*.
 Seyra Anahí Alemán Sierra, *a favor*.
 Adriana Hernández Íñiguez, *a favor*.
 Samanta Flores Adame, *a favor*.
 Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez, *a favor*.
 J. Reyes Galindo Pedraza, *a favor*.
 Salas Sáenz Mayela del Carmen, *a favor*.
 Christian Emanuel Jaramillo Hernández, *a favor*.
 Eréndira Isauro Hernández, *a favor*.
 Anabet Franco Carrizales, *a favor*.
 Julieta García Zepeda, *a favor*.
 Conrado Jesús Mejía Sánchez, *a favor*.
 Gloria del Carmen Tapia Reyes, *a favor*.
 Felipe de Jesús Contreras Correa, *a favor*.
 ...[Inaudible]...
 ...[Inaudible]...
 ...[Inaudible]...
 ...[Inaudible]...
 Laura Ivonne Pantoja Abascal, *a favor*.

Segunda Secretaría:

Le informo, Presidenta: **(22) Veintidós votos a favor, (0) cero en contra, (0) cero abstenciones.**

Atendida su instrucción, señora Presidenta.

Presidenta:

Gracias, diputada.

Aprobado en lo general y en lo particular, por la Septuagésima Quinta Legislatura, el Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción II del artículo 61, el primer párrafo del artículo 65 y el primer párrafo del artículo 97, de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

Elabórese el decreto y procédase en sus términos.

EN CUMPLIMIENTO DEL TRIGÉSIMO PRIMER PUNTO del orden del día, se instruye a la Primera Secretaría dar lectura al Proyecto de Decreto por el que se adiciona al artículo 4° las fracciones XI bis y XXII bis, y se reforma la fracción XXI bis; se adiciona al artículo 10 la fracción XVI, se reforman sus fracciones XIV y XV; y se reforma el artículo 14, de la Ley de Salud Mental del Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión de Salud y Asistencia Social.

Primera Secretaría:

Con su permiso, señora Presidenta:

DECRETO

Único. Se adicionan al artículo 4° las fracciones XI bis y XXII bis, y se reforma su fracción XXI bis; se adiciona al artículo 10 la fracción XVI, y se reforman sus fracciones XIV y XV; y se reforma el artículo 14; todos de la Ley de Salud Mental del Estado de Michoacán de Ocampo, para quedar como sigue:

Artículo 4° (...)

I. a la XI (...)
 XI bis. *Posvención del Suicidio:* Intervención profesional que tiene como fin reducir la carga emocional provocada por el suicidio de un familiar o ser cercano, favoreciendo el procesamiento psíquico del impacto;
 XII. a XXI (...)
 XXI bis. *Secretaría del Bienestar:* Secretaría del Bienestar del Estado de Michoacán de Ocampo;
 XXII (...)
 XXII bis. *Suicidio:* Acto por el que un individuo se causa a sí mismo una lesión, o un daño, con un grado variable de la intención de morir, pudiendo culminar en quitarse deliberadamente la propia vida;
 XXIII. a XXVII (...)

Artículo 10 (...)

I. a la XIII (...)
 XIV. Presentar al Comité y al Poder Legislativo del Estado, un informe anual sobre las políticas públicas puestas en práctica en materia de salud mental, así como el estado de avance en el cumplimiento de la implementación del Modelo de Salud Mental para el Estado de Michoacán y los diversos programas generados;
 XV. Desarrollar acciones y programas para detectar, atender y prevenir conductas suicidas, así como estrategias para la prevención del suicidio; y,
 XVI. Las demás acciones que contribuyan a la promoción fomento de la salud mental de la población.

Artículo 14. Para efectos de esta ley son acciones para la atención de la salud mental: la promoción, prevención, evaluación, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación, seguimiento y fomento en materia de salud mental, incluida la posvención del suicidio, las cuales tienen carácter prioritario.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

Segundo. Remítase el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y los efectos correspondientes.

MORELIA, MICHOACÁN, a los 20 días del mes de marzo de 2024.

Comisión de Salud y Asistencia Social: Dip. Rocío Beamonte Romero, *Presidenta*; Dip. Julieta García Zepeda, *Integrante*; Dip. Mónica Lariza Pérez Campos, *Integrante*; Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez, *Integrante*; Dip. Luz María García García, *Integrante*

Cumplida su instrucción, Presidenta.

Presidenta:

Gracias, diputada.

Se somete a discusión; por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ninguna diputada o diputado desea intervenir, se somete el dictamen en votación nominal en lo general, por lo que se les pide que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto, y el o los artículos que se reservan. Y se instruye a la Segunda Secretaría recoge la votación e informar a esta Presidencia su resultado.

[VOTACIÓN NOMINAL]

Hugo Anaya Ávila, *a favor*.
 Martha Berenice Álvarez Tovar, *a favor*.
 Mónica Lariza Pérez Campos, *a favor*.
 María Guadalupe Díaz Chagolla, *a favor*.
 Víctor Hugo Zurita Ortiz, *a favor*.
 Seyra Anahí Alemán Sierra, *a favor*.
 Anabel Franco Carrizales, *a favor*.
 Adriana Hernández Íñiguez, *a favor*.
 Felipe de Jesús Contreras Correa, *a favor*.
 Samanta Flores Adame, *a favor*.
 Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez, *a favor*.
 Christian Emanuel Jaramillo Hernández, *a favor*.
 Eréndira Isauro Hernández, *a favor*.
 Julieta García Zepeda, *a favor*.
 J. Reyes Galindo Pedraza, *a favor*.
 Rocío Beamonte Romero, *a favor*.
 Gloria del Carmen Tapia Reyes, *a favor*.
 ...[Inaudible]...
 ...[Inaudible]...
 ...[Inaudible]...
 ...[Inaudible]...
 ...[Inaudible]...
 Laura Ivonne Pantoja Abascal, *a favor*.

Segunda Secretaría:

Le informo, Presidenta: (23) Veintitrés a favor, (0) cero en contra y (0) cero abstenciones.

Atendida su instrucción, señora Presidenta.

Presidenta:

Gracias, diputada.

Aprobado en lo general y en lo particular, por la Septuagésima Quinta Legislatura, el Proyecto de Decreto por el que se adiciona al artículo 4° las fracciones XI bis y XXII bis, y se reforma la fracción XXI bis; se adiciona al artículo 10 la fracción XVI, se reforman sus fracciones XIV y XV; y se reforma el artículo 14, de la Ley de Salud Mental del Estado de Michoacán de Ocampo.

Elabórese el decreto y procédase en sus términos.

EN CUMPLIMIENTO DEL TRIGÉSIMO SEGUNDO PUNTO del orden del día, se instruye a la Segunda Secretaría dar lectura al Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción XXXIV bis al artículo 2° de la Ley de Salud del Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión de Salud y Asistencia Social.

Segunda Secretaría:

Con su permiso:

DECRETO

Único. Se adiciona la fracción XXXIV bis al artículo 2° de la Ley de Salud del Estado de Michoacán de Ocampo, para quedar como sigue:

Artículo 2° ...

I a XXXIV (...)
 XXXIV Bis. *Salud:* Estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades.
 XXXV a LXIII (...)

TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

Segundo. Remítase el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y los efectos correspondientes.

MORELIA, MICHOACÁN, a los 20 días del mes de marzo de 2024.

Comisión de Salud y Asistencia Social: Dip. Rocío Beamonte Romero, *Presidenta*; Dip. Julieta García Zepeda, *Integrante*; Dip. Mónica Lariza Pérez Campos, *Integrante*; Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez, *Integrante*; Dip. Luz María García García, *Integrante*.

Es cuanto, señora Presidenta.

Presidenta:

Gracias, diputada.

Se somete a discusión; por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ninguna diputada o diputado desea intervenir, se somete el dictamen en votación nominal en lo general, por lo que se les pide que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto, y el o los artículos que se reservan. Y se instruye a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia su resultado.

[VOTACIÓN NOMINAL]

Hugo Anaya Ávila, *a favor*.
 Martha Berenice Álvarez Tovar, *a favor*.
 Mónica Lariza Pérez Campos, *a favor*.
 Roberto Reyes Cosari, *a favor*.
 María Guadalupe Díaz Chagolla, *a favor*.
 Víctor Hugo Zurita Ortiz, *a favor*.
 Seyra Anahí Alemán Sierra, *a favor*.
 Anabet Franco Carrizales, *a favor*.
 Adriana Hernández Íñiguez, *a favor*.
 Samanta Flores Adame, *a favor*.
 Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez, *a favor*.
 J. Reyes Galindo Pedraza, *a favor*.
 Christian Emanuel Jaramillo Hernández, *a favor*.
 Julieta García Zepeda, *a favor*.
 Eréndira Isauro Hernández, *a favor*.
 Rocío Beamonte Romero, *a favor*.
 Gloria del Carmen Tapia Reyes, *a favor*.
 ...[Inaudible]...
 ...[Inaudible]...
 ...[Inaudible]...
 ...[Inaudible]...
 Laura Ivonne Pantoja Abascal, *a favor*.

Segunda Secretaría:

Le informo, Presidenta: **(22) Veintidós votos a favor, (0) cero en contra y (0) cero abstenciones.**

Atendida su instrucción, señora Presidenta.

Presidenta:

Gracias, diputada.

Aprobado en lo general y en lo particular, por la Septuagésima Quinta Legislatura, el Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción XXXIV bis al artículo 2° de la Ley de Salud del Estado de Michoacán de Ocampo.

Elabórese el decreto y procédase en sus términos.

EN CUMPLIMIENTO DEL TRIGÉSIMO TERCER PUNTO del orden del día, se instruye a la Tercera Secretaría dar lectura al Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 31 de la Ley de Salud del Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión de Salud y Asistencia Social.

Tercera Secretaría:

Con su permiso, Presidenta:

DECRETO

Único. Se reforma el artículo 31 de la Ley de Salud del Estado de Michoacán de Ocampo, para quedar como sigue:

Artículo 31. Son acciones de salud pública el saneamiento del medio, la prevención, el control de enfermedades y accidentes, los servicios médicos y auxilio, la promoción de la salud, el control y vigilancia sanitaria, la prevención y control de adicciones, la salud sexual y reproductiva, la prevención de embarazos de niñas y adolescentes con pleno respeto a sus derechos humanos, y demás que señale la Ley General de Salud.

Las acciones de salud pública comprenden el desarrollo de políticas públicas; la evaluación y monitoreo; la promoción de la salud, fomento de la participación comunitaria y de la sociedad civil organizada; la identificación, prevención, atención y recuperación de los problemas que afecten la salud de la población en general, y la atención de sus determinantes o causas estructurales.

La Secretaría de Salud, con el fin de combatir el cáncer cérvico uterino, cáncer de mama, cáncer testicular y cáncer de próstata, implementará programas permanentes tendientes a la prevención y tratamiento de estas enfermedades, así como a contrarrestar y erradicar los estigmas o estereotipos sociales, la discriminación y la violencia de género, que impiden o dificultan el acceso a diagnósticos tempranos, especialmente de las mujeres. La rehabilitación deberá incluir la atención psicooncológica, la reconstrucción mamaria y testicular con prótesis sin erogación económica para los pacientes y sus familias, en los casos que sean atendidos en los hospitales de la Secretaría de Salud, además de desarrollar, entre otras, las siguientes acciones:

I. a XI (...)

TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

Segundo. Remítase el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y los efectos correspondientes.

MORELIA, MICHOACÁN, a los 20 días del mes de marzo de 2024.

Comisión de Salud y Asistencia Social: Dip. Rocío Beamonte Romero, *Presidenta*; Dip. Julieta García Zepeda, *Integrante*; Dip. Mónica Lariza Pérez Campos, *Integrante*; Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez, *Integrante*; Dip. Luz María García García, *Integrante*.

Es cuanto, señora Presidenta.

Presidenta:

Gracias, diputada.

Se somete a discusión; por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ninguna diputada o diputado desea intervenir, se somete el dictamen en votación nominal en lo general, por lo que se les pide que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto, y el o los artículos que se reservan. Y se instruye a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia su resultado.

[VOTACIÓN NOMINAL]

Hugo Anaya Ávila, *a favor*.
 Martha Berenice Álvarez Tovar, *a favor*.
 Mónica Lariza Pérez Campos, *a favor*.
 Julieta Hortencia Gallardo Mora, *a favor*.
 Roberto Reyes Cosari, *a favor*.
 María Guadalupe Díaz Chagolla, *a favor*.
 Víctor Hugo Zurita Ortiz, *a favor*.
 Seyra Anahí Alemán Sierra, *a favor*.
 Anabet Franco Carrizales, *a favor*.
 Adriana Hernández Íñiguez, *a favor*.
 Felipe de Jesús Contreras Correa, *a favor*.
 Samanta Flores Adame, *a favor*.
 Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez, *a favor*.
 J. Reyes Galindo Pedraza, *a favor*.
 Christian Emanuel Jaramillo Hernández, *a favor*.
 Eréndira Isauro Hernández, *a favor*.
 Rocío Beamonte Romero, *a favor*.
 Gloria del Carmen Tapia Reyes, *a favor*.
 Julieta García Zepeda, *a favor*.
 ...[Inaudible]...

...[Inaudible]...

Laura Ivonne Pantoja Abascal, *a favor*.

Segunda Secretaría:

Le informo, Presidenta: **(22) Veintidós votos a favor, (0) cero en contra y (0) cero abstenciones.**

Presidenta:

Gracias, diputada.

Aprobado en lo general y en lo particular, por la Septuagésima Quinta Legislatura, el Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 31 de la Ley de Salud del Estado de Michoacán de Ocampo.

Elabórese el decreto y procédase en sus términos.

EN CUMPLIMIENTO DEL TRIGÉSIMO CUARTO PUNTO del orden del día, se instruye a la Primera Secretaría dar lectura al Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción VIII del artículo 6°, y el artículo 62; y se deroga el segundo párrafo del artículo 85, de la Ley de Trasplantes y Donación de Órganos, Tejidos y Células en el Estado de Michoacán de Ocampo; y se adiciona la fracción XLIV al artículo 2° de la Ley de Salud del Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión de Salud y Asistencia Social.

Primera Secretaría:

Con su permiso, señora Presidenta:

DECRETO

Primero. Se reforman: la fracción VIII del artículo 6° y el artículo 62; se deroga el segundo párrafo del artículo 85, todos de la Ley de Trasplantes y Donación de Órganos, Tejidos y Células en el Estado de Michoacán de Ocampo, para quedar como sigue:

Artículo 6°. (...)

I. a VII. (...)

VIII. Realizar acciones y programas a nivel estatal y municipal, de manera permanente, relativas al fomento y difusión de la cultura de donación de órganos, tejidos y células para trasplante. Para este fin, el Titular del Poder Ejecutivo del Estado deberá suscribir convenios permanentes a efecto de que realicen descuentos en las actas notariadas en las cuales se exprese el consentimiento voluntario de ser donador, y para que se entreguen de manera gratuita tratándose de trasplantes entre vivos en los casos en que la fe pública notarial sea obligatoria.

IX. (...)

Artículo 62. De manera permanente, la Secretaría en coordinación con el Consejo y los Ayuntamientos establecerán módulos informativos en hospitales, clínicas rurales, instituciones, educativas, públicas y privadas, para obsequiar la tarjeta de donador voluntario y el formato de donación expresa para después de la muerte.

Artículo 85. (...)
(Párrafo derogado)

Segundo. Se adiciona la fracción XLIV al artículo 2° de la Ley de Salud del Estado de Michoacán de Ocampo, para quedar como sigue:

Artículo 2°. (...)

I a XLIII. (...)

XLIV. La donación de órganos, tejidos, células y cadáveres, consiste en el consentimiento tácito o expreso de la persona para que, en vida o después de su muerte, su cuerpo o sus componentes se utilicen para trasplantes. Toda persona es donante de su cuerpo y podrá donarlo, total o parcialmente, para los fines y con los requisitos previstos en la legislación de la materia.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

Segundo. El Titular del Poder Ejecutivo del Estado tendrá un plazo de hasta noventa días hábiles, contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, para realizar los convenios correspondientes.

MORELIA, MICHOACÁN, a los 20 días del mes de marzo de 2024.

Comisión de Salud y Asistencia Social: Dip. Rocío Beamonte Romero, *Presidenta*; Dip. Julieta García Zepeda, *Integrante*; Dip. Mónica Lariza Pérez Campos, *Integrante*; Dip. Brenga Fabiola Fraga Gutiérrez, *Integrante*; Dip. Luz María García García, *Integrante*.

Cumplida su instrucción, *Presidenta*.

Presidenta:

Gracias, diputada.

Se somete a discusión; por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ninguna diputada o diputado desea intervenir, se somete el dictamen en votación nominal en lo general, por lo que se les pide que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto, y el o los artículos que se reservan.

Y se instruye a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia su resultado.

[VOTACIÓN NOMINAL]

Martha Berenice Álvarez Tovar, *a favor*.
Mónica Lariza Pérez Campos, *a favor*.
Julieta Hortencia Gallardo Mora, *a favor*.
María Guadalupe Díaz Chagolla, *a favor*.
Rocío Beamonte Romero, *a favor*.
María Guillermina Ríos Torres, *a favor*.
Roberto Reyes Cosari, *a favor*.
Víctor Hugo Zurita Ortiz, *a favor*.
Seyra Anahí Alemán Sierra, *a favor*.
Anabet Franco Carrizales, *a favor*.
Adriana Hernández Íñiguez, *a favor*.
Daniela de los Santos Torres, *a favor*.
Felipe de Jesús Contreras Correa, *a favor*.
Samanta Flores Adame, *a favor*.
Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez, *a favor*.
J. Reyes Galindo Pedraza, *a favor*.
Christian Emanuel Jaramillo Hernández, *a favor*.
Eréndira Isauro Hernández, *a favor*.
Mayela del Carmen Salas Sáenz, *a favor*.
Julieta García Zepeda, *a favor*.
Conrado Jesús Mejía Sánchez, *a favor*.
Gloria del Carmen Tapia Reyes, *a favor*.
...[Inaudible]...
Laura Ivonne Pantoja Abascal, *a favor*.

Segunda Secretaría:

Le informo, *Presidenta*: **(24) Veinticuatro votos a favor, (0) cero en contra (0) cero abstenciones.**

Atendida su instrucción, señora *Presidenta*.

Presidenta:

Gracias, diputada.

Aprobado en lo general y en lo particular, por la Septuagésima Quinta Legislatura, el Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción VIII del artículo 6°, y el artículo 62; y se deroga el segundo párrafo del artículo 85, de la Ley de Trasplantes y Donación de Órganos, Tejidos y Células en el Estado de Michoacán de Ocampo; y se adiciona la fracción XLIV al artículo 2° de la Ley de Salud del Estado de Michoacán de Ocampo.

Elabórese el decreto y procédase en sus términos.

EN CUMPLIMIENTO DEL TRIGÉSIMO QUINTO PUNTO del orden del día, se instruye a la Segunda Secretaría dar lectura al Proyecto de Decreto por el

que se reforman las fracciones IX y X, y se adiciona la fracción XI, del artículo 77 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión de Fortalecimiento Municipal y Límites Territoriales.

Segunda Secretaría:

Con su permiso, señora Presidenta:

DECRETO

Único. Se reforman las fracciones IX y X y se adiciona la fracción XI del artículo 77 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, para quedar como sigue:

Artículo 77...

I. al VII... (...)

IX. No haber sido condenada o condenado por delito doloso;
X. No haber formado parte de los órganos desconcentrados del Instituto Electoral de Michoacán, en el proceso electoral anterior inmediato, ya sea ordinario o extraordinario; y
XI. Las demás que establezcan las disposiciones legales aplicables.

TRANSITORIOS

Único. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 22 veintidós días del mes de enero de 2024.

Comisión de Fortalecimiento Municipal y Límites Territoriales:
Dip. Ma. Guillermina Ríos Torres, *Presidenta*; Dip. Marco Polo Aguirre Chávez, *Integrante*; Dip. Seyra Anahí Alemán Sierra, *Integrante*.

Es cuanto, señora Presidenta.

Presidenta:

Gracias.

Se somete a discusión; por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ninguna diputada o diputado desea intervenir, se somete el dictamen en votación nominal en lo general, por lo que se les pide que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto, y el o los artículos que se reservan. Y se instruye a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia su resultado.

[VOTACIÓN NOMINAL]

Hugo Anaya Ávila, *a favor*.
Martha Berenice Álvarez Tovar, *a favor*.
María Guadalupe Díaz Chagolla, *a favor*.
Rocío Beamonte Romero, *a favor*.
Roberto Reyes Cosari, *a favor*.
Víctor Hugo Zurita Ortiz, *a favor*.
Seyra Anahí Alemán Sierra, *a favor*.
Anabet Franco Carrizales, *a favor*.
María Guillermina Ríos Torres, *a favor*.
Adriana Hernández Íñiguez, *a favor*.
Daniela de los Santos Torres, *a favor*.
Felipe de Jesús Contreras Correa, *a favor*.
Samanta Flores Adame, *a favor*.
Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez, *a favor*.
J. Reyes Galindo Pedraza, *a favor*.
Julieta García Zepeda, *a favor*.
Gloria del Carmen Tapia Reyes, *a favor*.
...[Inaudible]...
...[Inaudible]...
...[Inaudible]...
...[Inaudible]...
...[Inaudible]...
Laura Ivonne Pantoja Abascal, *a favor*.

Segunda Secretaría:

Le informo, Presidenta: (23) Veintitrés votos a favor, (0) cero en contra, (0) cero abstenciones.

Atendida su instrucción, señora Presidenta.

Presidenta:

Gracias, diputada.

Aprobado en lo general y en lo particular, por la Septuagésima Quinta Legislatura, el Proyecto de Decreto por el que se reforman las fracciones IX y X, y se adiciona la fracción XI, del artículo 77 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.

Elabórese el decreto y procédase en sus términos.

EN CUMPLIMIENTO DEL TRIGÉSIMO SEXTO PUNTO del orden del día, se instruye a la Tercera Secretaría dar lectura al Proyecto de Decreto por el que se reforman las fracciones IX, XIII; y se adiciona la fracción XIV, recorriéndose en su orden subsecuente, la siguiente del artículo 4°; fracción IV del artículo 7°; ambos, de la Ley para la Atención y Protección de los Migrantes y sus Familias del Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión de Migración.

Tercera Secretaría:

Con su permiso, diputada Presidenta:

DECRETO

Único. Se reforman las fracciones IX, XIII y se adiciona la fracción XIV, recorriéndose en su orden subsecuente la siguiente, del artículo 4°, fracción IV del artículo 7°, ambos de la Ley para la Atención y Protección de los Migrantes y sus Familias del Estado de Michoacán de Ocampo, para quedar como sigue:

Artículo 4. (...).

(...)

Además de los derechos ya referidos, se otorgarán los siguientes:

I. a la VIII (...)

IX. Acceso a una estrategia de integración social, cultural, educativa y laboral para los migrantes michoacanos o los michoacanos que han regresado al Estado y tuvieron la calidad de migrantes;

X. a la XII. ...

XIII. Contar con interpretación y traducción cuando su idioma sea distinto al español en procesos y trámites legales; y, XIV. Recibir apoyo y las facilidades necesarias para que las niñas, niños y adolescentes descendientes de migrantes puedan tener acceso a la educación, libre de discriminación y estereotipos, en igualdad de oportunidades, con un enfoque diferenciado e interseccional; y,

XV. (...)

Artículo 7°. En la generación de las políticas públicas...

I. a la III. ...

IV. Establecer acciones y garantizar el acceso a la educación a los migrantes, así como a las niñas, niños y adolescentes descendientes de migrantes, proporcionando los trámites y servicios necesarios;

V. a la XXI. ...

En el caso de las fracciones ...

Para el cumplimiento de estas obligaciones ...

TRANSITORIOS

Artículo Único. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a 9 de enero de 2024.

Comisión de Migración: Dip. Víctor Manuel Manríquez González, *Presidente*; Dip. J. Jesús Hernández Peña, *Integrante*; Dip. Eréndira Isauro Hernández, *Integrante*.

Es cuanto, diputada Presidenta.

Presidenta:

Gracias, diputado.

Se somete a discusión; por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ninguna diputada o diputado desea intervenir, se somete el dictamen en votación nominal en lo general, por lo que se les pide que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto, y el o los artículos que se reservan. Y se instruye a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia su resultado.

[VOTACIÓN NOMINAL]

Hugo Anaya Ávila, *a favor*.

Martha Berenice Álvarez Tovar, *a favor*.

Rocío Beamonte Romero, *a favor*.

Roberto Reyes Cosari, *a favor*.

Víctor Hugo Zurita Ortiz, *a favor*.

Seyra Anahí Alemán Sierra, *a favor*.

Anabet Franco Carrizales, *a favor*.

Adriana Hernández Íñiguez, *a favor*.

Samanta Flores Adame, *a favor*.

Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez, *a favor*.

J. Reyes Galindo Pedraza, *a favor*.

Julieta García Zepeda, *a favor*.

Conrado Jesús Mejía Sánchez, *a favor*.

María Guillermina Ríos Torres, *a favor*.

...[Inaudible]...

...[Inaudible]...

...[Inaudible]...

...[Inaudible]...

...[Inaudible]...

...[Inaudible]...

...[Inaudible]...

...[Inaudible]...

Laura Ivonne Pantoja Abascal, *a favor*.

Segunda Secretaría:

Le informo, Presidenta: (22) Veintidós votos a favor, (0) cero en contra, (0) cero en abstención.

Atendida su instrucción, Presidenta.

Presidenta:

Gracias, diputada.

Aprobado en lo general y en lo particular, por la Septuagésima Quinta Legislatura, el Proyecto de Decreto por el que se reforman las fracciones IX, XIII; y se adiciona la fracción XIV, recorriéndose en su orden subsecuente, la siguiente del artículo 4°; fracción IV del artículo 7°; ambos, de la Ley para la Atención

y Protección de los Migrantes y sus Familias del Estado de Michoacán de Ocampo.

Elabórese el decreto y procédase en sus términos.

EN CUMPLIMIENTO DEL TRIGÉSIMO SÉPTIMO PUNTO del orden del día, se instruye a la Primera Secretaría dar lectura al Proyecto de Decreto mediante el cual se reforma la fracción I del artículo 30 de la Ley de Ingresos del Municipio de Morelia, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2024, elaborado por las comisiones de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública; y de Hacienda y Deuda Pública.

Primera Secretaría:

Con su permiso, Presidenta:

DECRETO

Artículo Único. Se reforma la fracción I del artículo 30 de la Ley de Ingresos del Municipio de Morelia, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2024, para quedar como sigue:

Artículo 30. (...)

TARIFA

I. Por expedición y revalidación anual de licencias o permisos conforme al Reglamento de Establecimientos Mercantiles, Industriales y de Servicio en el Municipio de Morelia:

CONCEPTO	UNIDADES DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN POR EXPEDICIÓN POR REVALIDACIÓN
----------	---

A) Para expendio de cerveza y bebidas de bajo y alto contenido alcohólico, en envase cerrado:

[Se anexa tabla. Ver *Gaceta 119 I Bis*]

B) Para expendio de cerveza en envase abierto, con alimentos en restaurantes:

[Se anexa tabla. Ver *Gaceta 119 I Bis*]

C) Para expendio de cerveza en envase abierto, sin alimentos:

[Se anexa tabla. Ver *Gaceta 119 I Bis*]

D) Para expendio de cerveza y bebidas de bajo y alto contenido alcohólico, con alimentos por:

[Se anexa tabla. Ver *Gaceta 119 I Bis*]

E) Para expendio de cerveza y bebidas de bajo y alto contenido alcohólico, sin alimentos, por:

[Se anexa tabla. Ver *Gaceta 119 I Bis*]

II. a VIII. (...)

TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

Segundo. De manera adicional al ajuste a la baja de costos de derechos por la expedición, revalidación o refrendo y cambio de giro de licencias o permisos contenido en el presente Decreto, la autoridad municipal competente aplicará un descuento del diez por ciento a quienes paguen durante los quince días hábiles inmediatos siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto.

Tercero. Dese cuenta del presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su publicación.

Cuarto. Notifíquese el presente Decreto al Ayuntamiento de Morelia, Michoacán.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo; a los 9 nueve días del mes de abril de 2024 dos mil veinticuatro.

Comisión de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública: Dip. Marco Polo Aguirre Chávez, *Presidente*; Dip. María Fernanda Álvarez Mendoza, *Integrante*; Dip. Hugo Anaya Ávila, *Integrante*; Dip. Julieta Hortencia Gallardo Mora, *Integrante*; Dip. Baltazar Gaona García, *Integrante*.

Comisión de Hacienda y Deuda Pública: Dip. Seyra Anahí Alemán Sierra, *Presidenta*; Dip. Eréndira Isauro Hernández, *Integrante*; Dip. Felipe de Jesús Contreras Correa, *Integrante*; Dip. Andrea Villanueva Cano, *Integrante*; Dip. Mayela del Carmen Salas Sáenz, *Integrante* [sin firma].

Es cuanto, Presidenta.

Presidenta:

Gracias, diputada.

Se somete a discusión; por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ninguna diputada o diputado desea intervenir, se somete el dictamen en votación nominal en lo general, por lo que se les pide que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto, y el o los artículos que se reservan. Y se instruye a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia su resultado.

[VOTACIÓN NOMINAL]

Hugo Anaya Ávila, *a favor*.

Martha Berenice Álvarez Tovar, *a favor*.

Mónica Lariza Pérez Campos, *a favor*.
 Julieta Hortencia Gallardo Mora, *a favor*.
 María Guadalupe Díaz Chagolla, *a favor*.
 Rocío Beamonte Romero, *a favor*.
 Roberto Reyes Cosari, *a favor*.
 Víctor Hugo Zurita Ortiz, *a favor*.
 Seyra Anahí Alemán Sierra, *a favor*.
 Anabet Franco Carrizales, *a favor*.
 Adriana Hernández Íñiguez, *a favor*.
 Daniela de los Santos Torres, *a favor*.
 Felipe de Jesús Contreras Correa, *a favor*.
 Samanta Flores Adame, *a favor*.
 Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez, *a favor*.
 J. Reyes Galindo Pedraza, *a favor*.
 Mayela del Carmen Salas Sáenz, *a favor*.
 Christian Emanuel Jaramillo Ramírez, *a favor*.
 Julieta García Zepeda, *a favor*.
 Conrado Jesús Mejía Sánchez, *a favor*.
 María Guillermina Ríos Torres, *a favor*.
 Laura Ivonne Pantoja Abascal, *a favor*.

Segunda Secretaría:

Le informo, Presidenta: **(22) Veintidós votos a favor, (0) cero en contra y (0) cero en abstención.**

Atendida su instrucción, Presidenta.

Presidenta:

Gracias, diputada.

Aprobado en lo general y en lo particular, por la Septuagésima Quinta Legislatura, el Proyecto de Decreto mediante el cual se reforma la fracción I del artículo 30 de la Ley de Ingresos del Municipio de Morelia, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2024.

Elabórese el decreto y procédase en sus términos.

EN CUMPLIMIENTO DEL TRIGÉSIMO OCTAVO PUNTO del orden del día, se instruye a la Segunda Secretaría dar lectura al Proyecto de Decreto mediante el cual se designa Presidente Municipal Provisional del Ayuntamiento de Puruándiro, Michoacán, elaborado por la Comisión de Gobernación.

Segunda Secretaría:

Con su permiso, diputada Presidenta:

DECRETO

Primero. Se designa al ciudadano Ramón Cisneros Ceballos como Presidente Municipal Provisional del Ayuntamiento de

Puruándiro, Michoacán, quien permanecerá en el cargo hasta que el titular se encuentre en la posibilidad material y legal de incorporarse a sus funciones.

Segundo. El Presidente Municipal Provisional del Ayuntamiento de Puruándiro, Michoacán, ciudadano Ramón Cisneros Ceballos, rendirá protesta constitucional ante el Pleno de este Congreso y de inmediato entrará a ejercer su encargo.

TRANSITORIOS

Primero. Notifíquese personalmente al ciudadano Ramón Cisneros Ceballos, para el efecto de la toma de protesta.

Segundo. Remítase el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y debida publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

Tercero. Remítase copia del presente Decreto al Ayuntamiento de Puruándiro Michoacán, y a la Auditoría Superior de Michoacán, para su conocimiento y trámites legales procedentes.

Cuarto. El presente Decreto entrará en vigor al momento de su aprobación.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán, a los 8 ocho días del mes de abril de 2024.

Atentamente

Comisión de Gobernación: Dip. Mónica Lariza Pérez Campos, *Presidenta*; Dip. Julieta García Zepeda, *Integrante*; Dip. Gloria del Carmen Tapia Reyes, *Integrante*; Dip. Fanny Lyssette Arreola Pichardo, *Integrante* [sin rúbrica]; Dip. Ana Belinda Hurtado Marín, *Integrante* [sin rúbrica].

Es cuanto, diputada Presidenta.

Presidenta:

Gracias, diputado.

Se somete a discusión; por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ninguna diputada o diputado desea intervenir, se somete el dictamen en votación nominal en lo general, por lo que se les pide que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto, y el o los artículos que se reservan. Y se instruye a la Segunda Secretaría recoge la votación e informar a esta Presidencia su resultado.

[VOTACIÓN NOMINAL]

Hugo Anaya Ávila, *a favor*.
 Martha Berenice Álvarez Tovar, *a favor*.

Mónica Lariza Pérez Campos, *a favor*.
 María Guadalupe Díaz Chagolla, *a favor*.
 Rocío Beamonte Romero, *a favor*.
 Roberto Reyes Cosari, *a favor*.
 Anabet Franco Carrizales, *a favor*.
 Víctor Hugo Zurita Ortiz, *a favor*.
 Seyra Anahí Alemán Sierra, *a favor*.
 Adriana Hernández Íñiguez, *a favor*.
 Daniela de los Santos Torres, *a favor*.
 Felipe de Jesús Contreras Correa, *a favor*.
 Samanta Flores Adame, *a favor*.
 Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez, *a favor*.
 J. Reyes Galindo Pedraza, *a favor*.
 Christian Emanuel Jaramillo Ramírez, *a favor*.
 Julieta García Zepeda, *a favor*.
 María Guillermina Ríos Torres, *a favor*.
 ...[Inaudible]...
 ...[Inaudible]...
 ...[Inaudible]...
 Laura Ivonne Pantoja Abascal, *a favor*.

Segunda Secretaría:

Le informo, Presidenta: **(22) Veintidós votos a favor, (0) cero en contra y (0) cero en abstención.**

Atendida su instrucción, Presidenta.

Presidenta:

Gracias, diputada.

Aprobado en lo general y en lo particular, por la Septuagésima Quinta Legislatura, el Proyecto de Decreto mediante el cual se designa Presidente Municipal Provisional del Ayuntamiento de Puruándiro, Michoacán.

Elabórese el decreto y procédase en sus términos.

Se designa en comisión de cortesía a los diputados Víctor Hugo Zurita Ortiz, a la diputada Samanta Flores Adame, Mónica Lariza Pérez Campos, J. Reyes Galindo Pedraza, María Guadalupe Díaz Chagolla y Christian Emanuel Jaramillo Ramírez, a efecto de que se sirvan introducir a este Recinto al ciudadano Ramón Cisneros Ceballos para que rinda la protesta de ley.

En tanto, se declara un receso. *[Timbre]*

[RECESO: 14:01-14:04 HORAS]

Presidenta:

[Timbre] Se reanuda la sesión.

Y se pide a los presentes ponerse de pie:

Ciudadano Ramón Cisneros Cevallos, ¿protesta usted guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Particular del Estado y las leyes que de ambas emanen; y desempeñar leal y patrióticamente el cargo de Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Puruándiro, Michoacán, que se le ha conferido?...

C. Ramón Cisneros Cevallos:

Sí, protesto.

Presidenta:

Si no lo hace usted, que el pueblo se lo demande.

Muchas felicidades.

[Aplausos]

Se solicita a los diputados de la comisión de protocolo acompañar al umbral de este Recinto al Presidente Municipal.

EN CUMPLIMIENTO DEL CUADRAGÉSIMO PUNTO del orden del día, se instruye a la Primera Secretaría dar lectura al Proyecto de Decreto mediante el cual se abroga el Decreto Número 619, aprobado por el Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo el día 22 de febrero 2024, mediante el cual se designó Presidente Municipal Provisional del Ayuntamiento de Cotija, Michoacán, elaborado por la Comisión de Gobernación.

Primera Secretaría:

Con su permiso, señora Presidenta:

DECRETO

Artículo Primero. Se abroga el Decreto Número 619, aprobado por el Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, el día 22 de febrero 2024, mediante el cual se designó Presidente Municipal Provisional del Ayuntamiento de Cotija, Michoacán, al ciudadano Alberto Contreras Mendoza, quedando sin efectos legales cualquier acto derivado de ese Decreto posterior a la aprobación del presente.

Artículo Segundo. Una vez aprobado el presente Decreto, la ciudadana Yolanda Sánchez Figueroa, Presidenta Municipal Constitucional de Cotija, Michoacán, gozará de manera plena de sus derechos y obligaciones para ejercer el cargo para lo cual fue electa, sin que exista ningún impedimento legal para que cumpla con sus atribuciones al frente del Ayuntamiento de

Cotija, Michoacán, por lo que resta del periodo constitucional 2021-2024.

Artículo Tercero. Se dejan a salvo los derechos y obligaciones adquiridos por el Ayuntamiento de Cotija, Michoacán, dentro del periodo comprendido entre el 04 de marzo de 2024, a la aprobación del presente Decreto.

TRANSITORIOS

Primero. Notifíquese personalmente a la ciudadana Yolanda Sánchez Figueroa, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Segundo. Notifíquese al Ayuntamiento de Cotija, Michoacán, para su conocimiento.

Tercero. Notifíquese personalmente al ciudadano Alberto Contreras Mendoza, para su conocimiento.

Cuarto. Notifíquese este Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado y a la Auditoría Superior de Michoacán, para su conocimiento y trámites legales procedentes.

Quinto. El presente Decreto entrará en vigor al momento de su aprobación. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán, a los 08 ocho días del mes de abril de 2024.

Atentamente

Comisión de Gobernación: Dip. Mónica Lariza Pérez Campos, *Presidenta*; Dip. Julieta García Zepeda, *Integrante*; Dip. Gloria del Carmen Tapia Reyes, *Integrante*; Dip. Fanny Lyssette Arreola Pichardo, *Integrante* [sin firma]; Dip. Ana Belinda Hurtado Marín, *Integrante* [sin firma].

Es cuanto, señora Presidenta.

Presidenta:

Gracias, diputada.

Se somete a discusión; por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ninguna diputada o diputado desea intervenir, se somete el dictamen en votación nominal en lo general, por lo que se les pide que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto, y el o los artículos que se reservan. Y se instruye a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar esta Presidencia su resultado.

[VOTACIÓN NOMINAL]

Hugo Anaya Ávila, *a favor*.

Martha Berenice Álvarez Tovar, *a favor*.
Mónica Lariza Pérez Campos, *a favor*.
Julieta Hortencia Gallardo Mora, *a favor*.
María Guadalupe Díaz Chagolla, *a favor*.
Rocío Beamonte Romero, *a favor*.
Roberto Reyes Cosari, *a favor*.
Víctor Hugo Zurita Ortiz, *a favor*.
Seyra Anahí Alemán Sierra, *a favor*.
Anabet Franco Carrizales, *a favor*.
Daniela de los Santos Torres, *a favor*.
Gloria del Carmen Tapia Reyes, *a favor*.
Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez, *a favor*.
J. Reyes Galindo Pedraza, *a favor*.
Christian Emanuel Jaramillo Ramírez, *a favor*.
Julieta García Zepeda, *a favor*.
Conrado Jesús Mejía Sánchez, *a favor*.
María Guillermina Ríos Torres, *a favor*.
Felipe de Jesús Contreras Correa, *a favor*.
...[Inaudible]...
...[Inaudible]...
...[Inaudible]...
Laura Ivonne Pantoja Abascal, *a favor*.

Segunda Secretaría:

Le informo, Presidenta: **(23) Veintitrés votos a favor, (0) cero en contra, (0) cero en abstención.**

Atendida su instrucción, Presidenta.

Presidenta:

Gracias, diputada.

Aprobado en lo general y en lo particular, por la Septuagésima Quinta Legislatura, el Proyecto de Decreto mediante el cual se abroga el Decreto Número 619, aprobado por el Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo el día 22 de febrero 2024, mediante el cual se designó Presidente Municipal Provisional del Ayuntamiento de Cotija, Michoacán.

Elabórese el decreto y procédase en sus términos

EN ATENCIÓN DEL CUADRAGÉSIMO PRIMER PUNTO del orden del día, se pide a la Segunda Secretaría dar lectura al Proyecto de Acuerdo por el que se desecha la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 13 de la Ley de Salud del Estado de Michoacán de Ocampo; se declara como asunto debidamente concluido y se remite para su archivo definitivo, elaborado por la Comisión de Salud y Asistencia Social.

Segunda Secretaría:

Con su permiso, Presidenta:

ACUERDO

Primero. Se desecha la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el artículo 13 de la Ley de Salud del Estado de Michoacán de Ocampo.

Segundo. Por tratarse de un asunto debidamente analizado y concluido, se ordena su archivo definitivo.

Comisión de Salud y Asistencia Social: Dip. Rocío Beamonte Romero, *Presidenta*; Dip. Julieta García Zepeda, *Integrante*; Dip. Mónica Lariza Pérez Campos, *Integrante*; Dip. Luz María García García, *Integrante*; Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez, *Integrante*.

Atendida su instrucción, Presidenta.

Presidenta:

Gracias, diputada.

Se somete a discusión; por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que un diputado desea intervenir, se somete para su aprobación en votación económica.

¿Quiénes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado, por la Septuagésima Quinta Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se desecha la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 13 de la Ley de Salud del Estado de Michoacán de Ocampo; se declara como asunto debidamente concluido y se remite para su archivo definitivo.

Elabórese el acuerdo y cúmplase conforme al mismo.

EN ATENCIÓN DEL CUADRAGÉSIMO SEGUNDO PUNTO del orden del día, se pide a la Tercera Secretaría dar lectura al Proyecto de Acuerdo por el que se declara archivo definitivo de la Iniciativa con Proyecto de Decreto para que se celebre sesión solemne en la cabecera municipal de Indaparapeo, Michoacán, con motivo de la entrega de “el Nombramiento Militar de Lugarteniente al Generalísimo Don José María

Morelos y Pavón”, elaborado por la Comisión de Cultura y Artes.

Tercera Secretaría:

Con su permiso, diputada Presidenta:

ACUERDO

Único. Se declara el archivo definitivo de la Iniciativa con Proyecto de Decreto para que se celebre sesión solemne en la Cabecera Municipal de Indaparapeo, Michoacán, con motivo del Aniversario de la entrega de “El Nombramiento Militar de Lugarteniente al Generalísimo Don José María Morelos y Pavón”.

MORELIA, MICHOACÁN. Palacio del Poder Legislativo, a 25 de enero de 2024.

Comisión de Cultura y Artes: Dip. Andrea Villanueva Cano, *Presidenta*; Dip. María de la Luz Núñez Ramos, *Integrante*; Dip. María Fernanda Álvarez Mendoza, *Integrante*.

Es cuanto, diputada Presidenta.

Presidenta:

Gracias, diputado.

Se somete a discusión; por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete para su aprobación en votación económica.

¿Quiénes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado, por la Septuagésima Quinta Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se declara archivo definitivo de la Iniciativa con Proyecto de Decreto para que se celebre sesión solemne en la cabecera municipal de Indaparapeo, Michoacán, con motivo de la entrega de “el Nombramiento Militar de Lugarteniente al Generalísimo Don José María Morelos y Pavón”.

Elabórese el acuerdo y cúmplase conforme al mismo.

EN ATENCIÓN DEL CUADRAGÉSIMO TERCER PUNTO del orden del día, se pide a la Primera Secretaría dar

lectura al Proyecto de Acuerdo mediante el cual se desecha la Iniciativa por la que se reforman los artículos 21 fracciones III y IV, 22 fracción IV, 23 fracciones II y III, 25 fracción V, 27 fracciones III y IV, 29 fracciones II y III y 31 fracciones II y III; y se adiciona al artículo 21 la fracción V; 23, la fracción IV; 25, la fracción V; 27, la fracción V; 29, la fracción IV; y 31, la fracción IV; todos, de la Ley de la Defensoría Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión de Gobernación.

Primera Secretaría:

Con su permiso, Presidenta:

ACUERDO

Único. Se desecha la Iniciativa por la que se reforman los artículos 21 fracciones III y IV, 22 fracción IV, 23 fracciones II y III, 25 fracción V, 27 fracciones III y IV, 29 fracciones II y III, y 31 fracciones II y III; y se adiciona a los artículos: 21, la fracción V; 23, la fracción IV; 25, la fracción V; 27, la fracción V; 29, la fracción IV; y 31, la fracción IV, todos de la Ley de la Defensoría Pública del Estado de Michoacán de Ocampo.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán, a los 23 veintitrés días del mes de enero del año 2024, dos mil veinticuatro.

Atentamente

Comisión de Gobernación: Dip. Mónica Lariza Pérez Campos, *Presidenta*; Dip. Julieta García Zepeda, *Integrante*; Dip. Gloria del Carmen Tapia Reyes, *Integrante*; Dip. Fanny Lyssette Arreola Pichardo, *Integrante*; Dip. Ana Belinda Hurtado Marín, *Integrante* [sin firma].

Es cuanto, Presidenta.

Presidenta:

Gracias, diputada.

Se somete a discusión; por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete para su aprobación en votación económica.

¿Quiénes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado, por la Septuagésima Quinta Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Acuerdo mediante el cual se desecha la Iniciativa por la que se reforman los artículos 21 fracciones III y IV, 22 fracción IV, 23 fracciones II y III, 25 fracción V, 27 fracciones III y IV, 29 fracciones II y III y 31 fracciones II y III; y se adiciona a los artículos: 21 la fracción V; 23, la fracción IV; 25, la fracción V; 27, la fracción V; 29, la fracción IV; y 31, la fracción IV; todos, de la Ley de la Defensoría Pública del Estado de Michoacán de Ocampo.

Elabórese el acuerdo y cúmplase conforme al mismo.

EN ATENCIÓN DEL CUADRAGÉSIMO CUARTO PUNTO del orden del día, se pide a la Segunda Secretaría dar lectura al Proyecto de Acuerdo mediante el cual se desecha la Iniciativa por la que se adiciona al artículo 13 un párrafo quinto de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión de Gobernación.

Segunda Secretaría:

Con su permiso, Presidenta:

ACUERDO

Único. Se desecha la Iniciativa de Decreto por la que se adiciona al artículo 13 un párrafo quinto de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán, a los 23 veintitrés días del mes de enero del año 2024, dos mil veinticuatro.

Atentamente

Comisión de Gobernación: Dip. Mónica Lariza Pérez Campos, *Presidenta*; Dip. Julieta García Zepeda, *Integrante*; Dip. Gloria del Carmen Tapia Reyes, *Integrante*; Dip. Fanny Lyssette Arreola Pichardo, *Integrante*; Dip. Ana Belinda Hurtado Marín, *Integrante* [sin firma].

Atendida su instrucción, Presidenta.

Presidenta:

Gracias, diputada.

Se somete a discusión; por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete para su aprobación en votación económica.

¿Quienes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado, por la Septuagésima Quinta Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Acuerdo mediante el cual se desecha la Iniciativa por la que se adiciona al artículo 13 un párrafo quinto de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión de Gobernación.

Elabórese el acuerdo y cúmplase conforme al mismo.

EN ATENCIÓN DEL CUADRAGÉSIMO QUINTO PUNTO del orden del día, se pide a la Tercera Secretaría dar lectura al Proyecto de Acuerdo mediante el cual se desecha la Iniciativa por la que se expide la Ley de Nomenclatura y Numeración Oficial para el Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión de Gobernación.

Tercera Secretaría:

Con su permiso, diputada Presidenta:

ACUERDO

Único. Se desecha la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley de Nomenclatura y Numeración Oficial para el Estado de Michoacán de Ocampo.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán, a los 19 diecinueve días del mes de febrero del año 2024, dos mil veinticuatro.

Atentamente

Comisión de Gobernación: Dip. Mónica Lariza Pérez Campos, *Presidenta*; Dip. Julieta García Zepeda, *Integrante*; Dip. Gloria del Carmen Tapia Reyes, *Integrante*; Dip. Fanny Lysette Arreola Pichardo, *Integrante*; Dip. Ana Belinda Hurtado Marín, *Integrante* [sin rúbrica].

Es cuanto, diputada Presidenta.

Presidenta:

Gracias, diputado.

Se somete a discusión; por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete para su aprobación en votación económica.

¿Quienes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado, por la Septuagésima Quinta Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Acuerdo mediante el cual se desecha la Iniciativa por la que se expide la Ley de Nomenclatura y Numeración Oficial para el Estado de Michoacán de Ocampo.

Elabórese el acuerdo y cúmplase conforme al mismo.

EN ATENCIÓN DEL CUADRAGÉSIMO SEXTO PUNTO del orden del día, se pide a la Primera Secretaría dar lectura al Proyecto de Acuerdo que contiene la glosa con relación al Segundo Informe que guarda la Administración Pública Estatal, elaborado por la Comisión de Asuntos Electorales y Participación Ciudadana.

Primera Secretaría:

Con su permiso, Presidenta:

ACUERDO

Primero. Las Diputadas y Diputado que integramos la Comisión de Asuntos Electorales y de Participación Ciudadana del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, consideramos estudiados y analizados los rubros en la materia que es atribuible a nuestra Comisión, correspondiente al Segundo Informe del estado que guarda la Administración Pública Estatal.

Segundo. Remítase el presente dictamen a la Comisión Inspectora de la Auditoría Superior de Michoacán para su conocimiento y lo que en Derecho corresponda.

Tercero. Comuníquese el presente acuerdo al Titular del Ejecutivo del Estado, para los efectos conducentes a que haya lugar.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 20 días del mes de marzo del año 2024.

Comisión de Asuntos Electorales y Participación Ciudadana: Dip. Eréndira Isauro Hernández, *Presidenta*; Dip. Adriana Hernández Íñiguez, *Integrante*; Dip. Fanny Lysette Arreola Pichardo, *Integrante*; Dip. J. Reyes Galindo Pedraza, *Integrante*.

Es cuanto, señora Presidenta.

Presidenta:

Gracias, diputada.

Se somete a discusión; por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete para su aprobación en votación económica.

¿Quiénes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado, por la Septuagésima Quinta Legislatura, del Dictamen con Proyecto de Acuerdo que contiene la glosa con relación al Segundo Informe que guarda la Administración Pública Estatal en materia de Asuntos Electorales y Participación Ciudadana.

Elabórese el acuerdo y cúmplase conforme al mismo.

EN ATENCIÓN DEL CUADRAGÉSIMO SÉPTIMO PUNTO del orden del día, se pide a la Segunda Secretaría dar lectura al Proyecto de Acuerdo que contiene la glosa con relación al Segundo Informe que guarda la Administración Pública Estatal, elaborado por la Comisión de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Segunda Secretaría:

Con su permiso, Presidenta:

ACUERDO

Primero. La Diputada y Diputado que integramos la Comisión de Ciencia, Tecnología e Innovación del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, consideramos estudiados y analizados los rubros en la materia que es atribuible a nuestra Comisión, correspondiente al Segundo Informe del estado que guarda la Administración Pública Estatal.

Segundo. Para efectos de conocimiento y los que se estimen pertinentes, comuníquese el presente acuerdo al Titular del Ejecutivo del Estado de Michoacán de Ocampo.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 21 días del mes de marzo del año 2024.

Comisión de Ciencia, Tecnología e Innovación: Dip. Fanny Lyssette Arreola Pichardo, *Presidenta*; Dip. Marco Polo Aguirre Chávez, *Integrante*.

Atendida su instrucción, Presidenta.

Presidenta:

Gracias, diputada.

Se somete a discusión; por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete para su aprobación en votación económica.

¿Quiénes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado, por la Septuagésima Quinta Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Acuerdo que contiene la glosa con relación al Segundo Informe que guarda la Administración Pública Estatal en materia de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Elabórese el acuerdo y cúmplase conforme al mismo.

EN ATENCIÓN DEL CUADRAGÉSIMO OCTAVO PUNTO del orden del día, se pide a la Tercera Secretaría dar lectura al Proyecto de Acuerdo mediante el cual se concede licencia por tiempo indefinido al C. Juan Carlos Barragán Vélez para separarse de su cargo como Diputado integrante de la Septuagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias.

Tercera Secretaría:

Con su permiso, Presidenta:

ACUERDO

Primero. Se concede licencia por tiempo indefinido y sin goce de dieta al diputado Juan Carlos Barragán Vélez, para separarse de su cargo como Diputado integrante de la Septuagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, con efectos a partir del 10 de abril del 2024.

Segundo. Notifíquese al diputado Juan Carlos Barragán Vélez, que la licencia ha surtido los efectos procedentes.

Tercero. Notifíquese al ciudadano Christian Pineda Chávez el presente Acuerdo a efecto de que comparezca a rendir protesta ante esta Soberanía, en su calidad de Diputado Suplente.

Cuarto. Notifíquese a la Secretaría de Administración y Finanzas para sus efectos correspondientes.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a 5 cinco de abril de 2024 dos mil veinticuatro.

Comisión de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias: Dip. Fidel Calderón Torreblanca, *Presidente*; Dip. J. Reyes Galindo Pedraza, *Integrante*.

Atendida su instrucción, Presidenta.

Presidenta:

Se somete a discusión; por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete para su aprobación en votación económica.

¿Quienes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado, por la Septuagésima Quinta Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Acuerdo mediante el cual se concede licencia por tiempo indefinido al C. Juan Carlos Barragán Vélez para separarse de su cargo como Diputado integrante de la Septuagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, a partir del día 10 de abril de 2024.

Elabórese el acuerdo, cúmplase conforme al mismo. Y notifíquese personalmente al ciudadano Christian Pineda Chávez a efecto de que rinda protesta de ley

¿Sí, diputada Guillermina?...

[*Pedimos, por favor, la rectificación de quórum*]

Sí, a ver, permíteme, diputada...

Se designa en comisión de cortesía a los diputados Víctor Hugo Zurita Ortiz, Mónica Lariza Pérez Campos, J. Reyes Galindo Pedraza, María Guadalupe Díaz Chagolla y Christian Emanuel Jaramillo Ramírez, a efecto de que se sirvan introducir a este Recinto al ciudadano Christian Pineda Chávez para que rinda la protesta de ley.

En tanto, se declara un receso. [*Timbre*]

[RECESO: 14:323-14:34 HORAS]

Presidenta:

[*Timbre*] Se reanuda la sesión.

Y se pide a los presentes ponerse de pie:

Ciudadano Christian Pineda Chávez, ¿protesta usted guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Particular del Estado y las leyes que de ambas emanen; y desempeñar leal y patrióticamente el cargo de Diputado de esta Septuagésima Quinta Legislatura que se le ha conferido?...

C. Christian Pineda Chávez:

Sí, protesto.

Presidenta:

Si no lo hace usted, que el pueblo se lo demande.

Muchas felicidades.

[Aplausos]

Se solicita a los diputados de la comisión de cortesía acompañar a su curul al diputado.

EN ATENCIÓN DEL CUADRAGÉSIMO NOVENO PUNTO del orden del día, se pide a la Primera Secretaría dar lectura a la Propuesta de Acuerdo que contiene convocatoria pública para recipiendario de la Condecoración “Melchor Ocampo”, presentada por la Junta de Coordinación Política.

Primera Secretaría:

ACUERDO

Primero. La Septuagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo emite la siguiente

CONVOCATORIA

Al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, miembros del Poder Legislativo, Presidente del Supremo Tribunal de Justicia, ayuntamientos, Consejos Municipales, universidades públicas y privadas del Estado de Michoacán, a efecto de que hagan llegar al Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, en la Secretaría de Servicios Parlamentarios, ubicada en la Av. Madero Oriente no. 97, Colonia Centro de esta Ciudad Capital, de lunes a viernes en días hábiles, a partir del día Lunes 29 de abril, al viernes 03 de mayo del año 2024, en un horario de 10:00 a 15:00 horas, las propuestas de personas o instituciones, que se distingan por haber prestado servicios eminentes a la República Mexicana o al

Estado de Michoacán de Ocampo, y que puedan ser acreedoras a la Condecoración Melchor Ocampo.

Exponiendo las razones, para ser acreedor a dicha Condecoración, y presentar los siguientes requisitos en cada caso en particular:

- a) Carta de Propuesta a beneficiario a la Condecoración Melchor Ocampo, emitida por institución u organismo público, privado o autónomo;
- b) Carta de aceptación de la persona o institución propuesta a beneficiario de la Condecoración Melchor Ocampo;
- c) Acta de Nacimiento, en caso de que la propuesta sea persona física;
- d) Clave Única de Registro de Población;
- e) Comprobante de domicilio;
- f) Credencial expedida por el INE o IFE;
- g) Carta bajo protesta de decir verdad, que no ha sido condenado por delito doloso.
- h) Documento que acredite la personalidad o naturaleza jurídica, en caso de que la propuesta sea una persona moral.

Los documentos anteriormente señalados deberán ser entregados con la exposición de razones en las que se propone a la persona o institución a ser beneficiario de la Condecoración Melchor Ocampo.

La Junta de Coordinación Política analizará las propuestas de beneficiarios recibidas y presentará al Pleno del Congreso del Estado, la que considere mejor propuesta para su aprobación.

Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por la Junta de Coordinación Política.

Segundo. Remítase el presente Acuerdo al Titular del Poder Ejecutivo, para su conocimiento y su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, para los efectos legales correspondientes.

Tercero. Remítase copia del presente Acuerdo a los miembros del Poder Legislativo, al Presidente y Magistrados del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, a los Ayuntamientos del Estado, a los Consejos Municipales y a las Universidades Públicas y Privadas del Estado, para su conocimiento.

Cuarto. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el día 29 de abril de 2024, así como en la página web de este Congreso del Estado, la cual permanecerá publicada en dicha página hasta la conclusión del periodo de recepción de las propuestas.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 8 días del mes de abril de 2024.

Junta de Coordinación Política: Dip. Anabet Franco Carrizales, *Presidenta*; Dip. J. Jesús Hernández Peña, *Integrante*; Dip. J. Reyes Galindo Pedraza, *Integrante*; Dip. María Guadalupe Díaz Chagolla, *Integrante*; Dip. Luz María García García, *Integrante* [sin firma]; Dip. Mónica Larisa Pérez Campos, *Integrante*; Dip. Marco Polo Aguirre Chávez, *Integrante*; Dip. Margarita López Pérez, *Integrante* [sin firma]; Dip. Óscar Escobar Ledesma, *Integrante*; Dip. Laura Ivonne Pantoja Abascal, *Integrante*.

Es cuanto, señora Presidenta.

Presidenta:

Gracias, diputada.

Se somete a discusión; por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete para su aprobación en votación económica.

¿Quiénes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobada, por la Septuagésima Quinta Legislatura, la Propuesta de Acuerdo que contiene convocatoria pública para beneficiario de la Condecoración “Melchor Ocampo”.

Elabórese el acuerdo y cúmplase conforme al mismo.

EN ATENCIÓN DEL QUINCUAGÉSIMO PUNTO del orden del día, y toda vez que la propuesta de acuerdo presentada por la diputada Ana Belinda Hurtado Marín ha sido distribuida de manera digital y publicada en la *Gaceta Parlamentaria* en tiempo y forma, y en atención a la solicitud realizada por su presentadora a fin de que la presente propuesta de acuerdo sea turnada directamente a comisiones, sin lectura de exposición de motivos...

Túrnese a la Comisión de Industria, Comercio y Servicios para su estudio, análisis y dictamen.

EN CUMPLIMIENTO DEL QUINCUAGÉSIMO PRIMER PUNTO del orden del día, fue retirado a solicitud de su presentador.

EN ATENCIÓN DEL QUINCUAGÉSIMO SEGUNDO PUNTO del orden del día, fue también retirado a solicitud de su presentador.

El Pleno ha quedado debidamente enterado.

Agotado el orden del día, se levanta la sesión.
[Timbre]

CIERRE: 14:40 horas..





LEGISLATURA
DE MICHOACÁN
El poder de la inclusión
~



www.congresomich.gob.mx